PLAN DE EMERGENCIA SANTA CORINA		
	VERSIÓN	**VIGENCIA**
	000.001	**2023-2024**

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. REFERENCIAS
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABILIDADES
6. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL, HERRAMIENTAS Y RECURSOS PARA EMERGENCIA
7. METODO DE TRABAJO
8. PLAN DE ACCION
9. RECOMENDACIONES ANTE DETERMINADAS CONTINGENCIAS
10. DESARROLLO PRACTICO
11. CONTROL DE MODIFICACIONES
12. ANEXOS

Elaborado por:	Aprobado por:	Toma de conocimiento:
Rene Melgarejo	Rene Melgarejo	Cesar Martínez
Cargo: APR	Cargo: APR	Cargo: GERENTE
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 2023	Fecha:2023	Fecha:2023

1.-OBJETIVO

- Establecer programa operativo de primera respuesta, que permita gestionar de mejor forma las medidas de control existentes, ante contingencias naturales, o las originadas por acciones del personal que se encuentra trabajando; que comprometan la integridad física, la continuidad de las operaciones, la seguridad de las instalaciones o el medio ambiente.
- Restablecer las operaciones en el mínimo de tiempo y con pérdidas mínimas aceptables.
- Reforzar la respuesta de control de todos los trabajadores, frente a situaciones de alto riesgo, que requieren una participación eficiente en las operaciones de emergencia. Determinar los pasos secuenciales de operación con el propósito de evitar la ocurrencia de accidentes con daños a la salud de las personas, al medio ambiente y daños materiales durante la evacuación en caso de emergencia.

2.-ALCANCES

- Este procedimiento deben conocerlo y aplicarlo todos los colaboradores que pertenezcan a GESCO, directa o indirectamente y que estén desarrollando labores propias de sus funciones en dicho local.

3.-REFERENCIAS

- Decreto Supremo N° 594 “APRUEBA REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO”.
- Circular 95/98 de SEREMI Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4.-DEFINICIONES

- **Alarma**
 Es una señal o aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o ya está ocurriendo. Por lo tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones establecidas para una emergencia.
- **Alerta**
 Accidentes que pueden ser controlados internamente con los medios disponibles, y que sus efectos probables sobre zonas circundantes son pequeños o inexistentes
- **Amago de Incendio**
 Fuego de pequeña proporción que es extinguido en los primeros momentos por personal de las instalaciones con los elementos que cuentan antes de la llegada de bomberos.

- **Control**
 Acciones necesarias para detener o suprimir el evento inicial, con los mínimos niveles de daños, lesiones y pérdidas para el sistema.

- **Daños**
 Perjuicios que resultan producto de una situación de emergencia. La lesión sobre las personas, daño a instalaciones y /o medio ambiente.

- **Emergencia**
 Es una combinación imprevista de circunstancias que podrían dar por resultado peligro para la vida humana o daño a la propiedad. Se le define también como la situación resultante de una combinación imprevista de circunstancias que requiere una acción inmediata; o el lapso en el cual se alteran las condiciones de actividad normal de un sector del edificio debido a un siniestro.

 Dependiendo del tipo de emergencia, se adoptan procedimientos de seguridad destinados a proteger a las personas del siniestro, a minimizar los efectos producidos a causa de éstos y permitir la continuidad de las actividades normales de las instalaciones.

- **Evacuación**
 Conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que las personas amenazadas por un peligro (incendio, sismos, etc.) protejan su vida e integridad física, mediante su desplazamiento hasta y a través de lugares de menor riesgo.

- **Fuego**
 Combustión que se manifiesta con desprendimiento de luz, calor intenso, humo, gases y frecuentemente llama.

- **Incendio**
 Es un gran fuego descontrolado de grandes proporciones el cual no pudo ser extinguido en sus primeros minutos.

- **Procedimiento de Evacuación**
 Conjunto de actividades y procedimientos tendientes a conservar la vida y la integridad física de las personas en el evento de verse amenazadas, mediante el desplazamiento a través y hasta lugares más seguros.

- **Vía de Evacuación**
 Camino expedito, señalizado, continuo y seguro que, desde cualquier punto de la instalación, conduzca a la zona de seguridad.

- **Zona de Seguridad**
 Es aquel lugar físico previamente establecido, ubicado en el exterior del edificio, que posee una mayor capacidad de protección masiva frente a los riegos derivados de una emergencia.

5.-RESPONSABILIDADES.

Adm. de Obra

Es quien tiene la responsabilidad de liderar la contingencia en todo momento, mitigar sus consecuencias y restablecer la normalidad, apoyado directamente por el encargado de seguridad del local y si estuviese presente también por el experto en prevención de riesgos.

Es el encargado de administrar los recursos económicos y técnicos para que éstos puedan responder a los requerimientos dados para atender una emergencia.

Jefe de Obra

Sus funciones y responsabilidades son:

- Administrar los recursos del Programa de Mantenimiento de los Recursos Técnicos con que cuenta la instalación de acuerdo a las pautas entregadas por el Depto. de Prevención de Riesgos.
- Atender las organizaciones de apoyo externo (Ambulancias, Bomberos y Carabineros).

Experto en Prevención de Riesgos

Es el encargado de velar por la seguridad de todo el personal que esté involucrado en la emergencia, y al mismo tiempo, deberá coordinar la correcta ejecución de las medidas preventivas establecidas en el Plan de Emergencias.

Líder de la Emergencia

Su función principal consiste en evaluar la magnitud del evento crítico en forma objetiva y rápida para implementar las acciones a seguir, poner en funcionamiento el Plan de Emergencia, asignar recursos y delegar responsabilidades.

Es el encargado además de establecer el canal de información con los ejecutivos de la empresa, manteniéndolos informados del desarrollo de la situación.

Sus funciones y responsabilidades son:

- Participar en reuniones de trabajo en conjunto con los Líderes de Evacuación y el Prevencionista de la instalación y evaluar las actividades de prevención.
- Designar las personas que sean necesarias para mantener un grupo activo para afrontar la emergencia.
- Será el responsable de efectuar simulacros programados y no programados que de vez en cuando incluya la participación de Bomberos, Mutual de Seguridad, Líderes de Evacuación, etc.
- Atender las organizaciones de apoyo externo (Ambulancias, Bomberos y Carabineros).

Líderes de Evacuación

Tienen como misión principal, velar mediante inspecciones periódicas las diversas áreas del local, para que se mantengan permanentemente señalizados, despejados y habilitados las vías de evacuación y centros de seguridad, con los medios disponibles.

Durante la emergencia serán los encargados de efectuar la evacuación en forma segura y ordenada de los colaboradores y clientes del área en cuestión hasta las Zonas de Seguridad designadas.

Todos

Todos los colaboradores de Constructora Santa **Corina SPA** deberán:

- Conocer el presente Plan
- Participar activamente en las actividades de capacitación que se programen.
- Seguir las instrucciones que impartan los Lideres de Evacuación
- Estar capacitados en el uso y manejo de extintores.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el presente plan, ya sean estas tanto proactivas como reactivas.

6.-EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL, HERRAMIENTAS Y RECURSOS PARA EMERGENCIA

Equipos de protección personal

a) Casco de seguridad.
b) Calzado de seguridad
c) Lentes de seguridad transparentes interior
d) Guantes de seguridad (cabritilla)
e) Chaleco reflectante

Herramientas y recursos que contamos en caso de emergencia.

a) Botiquín de emergencia
b) Extintores portátiles

01 extintores de 6 kg
03 extintores de 10 kg

c) Iluminación de Emergencia
d) Silbatos
e) Señaléticas

7.-METODO DE TRABAJO

Es importante mencionar que el Adm. de Obra o el colaborador que le sea asignada esta función, es quien tiene la responsabilidad de controlar la contingencia, mitigar sus consecuencias y restablecer la normalidad, mediante acciones coordinadas para enfrenarla, apoyado directamente por el encargado de seguridad y Departamento de Prevención de Riesgos o Experto en Prevención de Riesgo si se encontrase en el local y las brigadas de primera respuesta organizadas, a partir de la emergencia.

En cuanto a la coordinación con empresas subcontratistas, una vez iniciadas las actividades dentro del local, se dará a conocer este procedimiento y se solicitará que se hagan participes de las indicaciones de los líderes de evacuación.

8.-PLAN DE ACCION EN CASO DE EVACUACION O EMERGENCIA

Ante cualquier situación de emergencia que amerite la evacuación del personal, seguir las siguientes instrucciones:

1. Realizar un chequeo de todos los colaboradores que están presentes ese día.
2. Mantener la calma y proceder a caminar hacia la zona de seguridad más cercana.
3. Este sector será el punto de encuentro para todos los trabajadores, se procederá nuevamente al conteo y si falta algún trabajador, el encargado de evacuación designara una persona para la ubicación de éste, lo mismo procede para los colaboradores que se encuentren en los distintos pisos en los que realizaran sus respectivas labores.
4. Una vez reunidos y que no falte nadie, deben de mantenerse en zona de seguridad
5. La señal de evacuar al exterior solo la dará el gerente de ventas del local o algún representante de éste.
6. Si la señal de evacuar es dada, diríjase a las salidas de emergencia, NO CORRA, mantenga siempre la calma.
7. Si debe volver al lugar de trabajo, realícelo con prudencia, siempre y cuando se emita la orden correspondiente por parte del gerente de ventas del local.

Vías de evacuación principales y alternativas:

- Las personas que trabajan y todas aquellas que se encuentren en las Bodegas, al momento de la emergencia, dependiendo de la situación, **evacuarán** por el **Área de Recepción**, hacia la **Zona de Seguridad y**/o por la **Salida a Sala de Venta** hacia la **Zona de Seguridad.**
- Las personas que se encuentren en la sala de venta, al momento de la emergencia, **evacuarán**, hacia la **Zona de Seguridad.**
- Las personas que se encuentren en las oficinas, al momento de la emergencia, dependiendo de la situación, **evacuarán**, hacia la zona de seguridad por la **Salida habitual**.

9.-RECOMENDACIONES ANTE DETERMINADAS CONTINGENCIAS

CONTINGENCIA	RECOMENDACIONES

Sismos de Gran Intensidad	• Ejecutar los procedimientos establecidos. • Mantener la calma y transmitirla a las personas que lo acompañan. • Mantenerse alejado de objetos que puedan caer desde altura, ventanas y puertas de vidrio. • Si se realiza la evacuación al exterior mantenerse alejado de muros altos, postes de alumbrado público y árboles altos. • No use escaleras ni ascensores. • No salga del edificio. El mayor peligro se presenta al salir corriendo el momento de producirse el sismo • El personal deberá de dirigirse a los clientes y calmarlos • Si existe desprendimiento de materiales ligeros, protéjase debajo de escritorios, muebles, o cualquier otro elemento que lo cubra. **Después del sismo** • Evalúe la situación, preste ayuda si es necesario • No encienda luces ni encendedores, si necesita luces use linternas. Puede existir fugas de gas u otro combustible. • Si detecta desperfectos infórmelos al centro de control. • No camine donde haya vidrios rotos y cables eléctricos, ni toque objetos metálicos en contacto con ellos. • Prepárense para replicas, es normal de que después de un sismo grande, vuelva a temblar. • Si la magnitud de los daños amerita una evacuación, debe de esperar las instrucciones del líder del área donde se encuentra. • El reingreso al establecimiento se realizará sólo cuando el encargado general así lo indique.
	• Una vez detectado el fuego se debe dar aviso a los demás integrantes del programa operativo, para dar la alarma y llevar a cabo los procedimientos establecidos. • Se debe combatir el fuego, siempre cuando se tengan conocimientos en la manipulación

Amagos de Incendio	de los extintores portátiles presentes en el establecimiento y cuando el fuego sea controlable. • Una vez accionado el extintor se debe vaciar todo el contenido del recipiente, en forma de abanico apuntando hacia la base de la llama y siempre manteniendo una distancia prudente. • Puede atacar el fuego dándole la espalda a la vía de evacuación únicamente cuando la salida sea segura. Si su esfuerzo es insuficiente debe evacuar el sector. • Si la atmósfera se torna demasiado densa debido a los efectos del humo, debe cubrir su nariz y boca con un paño húmedo y desplazarse lo más cerca del piso posible. • Ayudar a personas rezagadas a evacuar el local
Intoxicaciones	• Se debe evaluar al afectado y verificar el estado en que se encuentra. • Determinar cuál es el agente que genero la intoxicación. • Realizar atención de primeros auxilios. • Derivar al centro asistencial. • Si es necesario solicitar al servicio de urgencias él envió de una ambulancia. • Si la emergencia se genera debido a la fuga de gas, • se debe trasladar en forma inmediata al afectado a un lugar ventilado. Así como también se debe ventilar el sector de la emergencia evitando la generación de chispas o fuego.
Accidentes Vehiculares	• Mantener la calma y actuar con firmeza. • Dar aviso en forma inmediata al supervisor a cargo, informando ubicación, daños y lesiones de los accidentados. • Seguir los procedimientos estipulados. • Detener en forma inmediata las actividades que se estén realizando. • Cerrar el perímetro del accidente. • Verificar el estado de la o las personas afectadas. Si no cuenta con conocimientos de Primeros Auxilios por ningún motivo mueva a personas con lesiones graves. A excepción de un incendio en el vehículo o la existencia de

	ambientes contaminados
Accidentes Laborales	• Mantener la calma y actuar con firmeza. • Dar aviso en forma inmediata al supervisor a cargo, informando ubicación, daños y lesiones de los accidentados. • Seguir los procedimientos estipulados. • Detener en forma inmediata las actividades que se estén realizando. • Cerrar el perímetro del accidente. • Verificar el estado de la o las personas afectadas. Si no cuenta con conocimientos de Primeros Auxilios por ningún motivo mueva a personas con lesiones graves. A excepción de un incendio en el vehículo o la existencia de ambientes contaminados • Si el accidente es grave se debe seguir procedimiento.

10. EL DESARROLLO PRÁCTICO DEL PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS ES EL SIGUIENTE:

1. El Administrador a cargo en el momento de la emergencia, activará el Plan a través de los medios de comunicación con que cuenta el local. Si la situación lo permite, de lo contrario se ubicará en un lugar con buena visión y seguridad.

2. El personal en caso de incendio se dirigirá a los extintores ubicados en la tienda, los que utilizará si la emergencia se torna grave, de lo contrario esperará las instrucciones del encargado de la emergencia, para actuar.

3. El personal en caso de incendio se dirigirá a los carros extintores ubicados en distintos puntos del local, los que utilizarán si la emergencia es en su sector, de lo contrario esperará las instrucciones del encargado de la emergencia, para actuar.

4. Solicitar y conocer el plan de emergencia en el local que esté trabajando, para difusión a los trabajadores y colaboradores.

11. CONTROL, MODIFICACIONES Y OBSERVACIONES

Las modificaciones que se hagan a este Procedimiento deberán quedar registradas en la siguiente tabla:

Versión	**Fecha**	**Nº de página/ Sección**	**Descripción del Cambio**
00	2023	NA	Versión lanzamiento

12. ANEXOS

ORGANISMO ADMINISTRADOR	NOMBRE (MUTUALIDAD)	**ACHS**
	TELEFONO	600 600 2247
	CENTRO ATENCIÓN MAS CERCANO	
	DIRECCION	Ramón Carnicer 163, Providencia

SGSSM

SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD

SANTA CORINA S.P.A.

ELABORADO POR:		REVISADO POR:		APROBADO POR:	
René Melgarejo		Cesar Martínez		Cesar Martínez	
Cargo: jefe Dpto. Prevención		Cargo: Gerente General		Cargo: Gerente General	
Fecha:	**2023**	**Fecha:**	**2023**	**Fecha:**	**2023**
					

SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD DE SANTA CORINA SPA.

Actualmente, en las Empresas el enfoque preventivo en Seguridad y Salud Ocupacional ha ido tomando cada vez más revuelo, no sólo por ser el principal factor que les permite disminuir los costos directos del Seguro que define la Ley 16744, sino que además les entrega condiciones privilegiadas ante un mercado cada vez más globalizado y competitivo.

El desarrollo de las actividades, en ámbitos de seguridad, se basa en el control de Los Riesgos y Peligros, dentro de las construcciones, remodelaciones y/o habilitaciones realizadas por **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA.**, en cualquiera de sus enfoques constructivos, Retail, viviendas o sector industrial.
Uno de los principales factores a incorporar en la mentalidad de nuestros trabajadores, es la conciencia de ejecutar los trabajos bajo estándares de prevención de riesgos laborales.
El desarrollo de las actividades y la prevención de riesgos debe ser considerado como un sólo punto, es decir, las actividades de construcción deberían ser realizadas sólo si se cumple con todas las medidas de seguridad correspondiente a los riesgos inherentes a la tarea que se encuentren en proceso.

Es importante mencionar que el resultado del control de los riesgos operacionales es el reflejo exacto del compromiso y esfuerzo que coloque cada uno de los niveles jerárquicos de la Empresa.
En virtud de consolidar la conciencia y el desarrollo de la prevención de riesgos dentro de la Empresa, se ha confeccionado el presente SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, el cual nos permitirá entregar, protección a la integridad física y a la salud de cada uno de los trabajadores de **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA**
El presente SISTEMA DE GESTIÓN deberá ser llevado a cabo en terreno, mediante la supervisión y control del encargado de prevención de riesgos de cada obra, el cual tiene la misión en forma obligatoria de hacer cumplir cada uno de los puntos y objetivos que contempla el presente SGSSM, tanto por parte de los trabajadores de **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA**, como de los trabajadores pertenecientes a sub-contratos o prestadores de servicios transitorios que trabajen bajo la supervisión de **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA.**
Este Sistema de Gestión posee la particularidad de ser simple, práctico y efectivo cuando se cumple a cabalidad y conscientemente cada uno de los puntos exigidos.

POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE

La Empresa **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA.**, declara que su principal objetivo es el desarrollo óptimo de sus Obras, procurando mantener un ambiente saludable para el bienestar físico y mental de todos sus funcionarios, además de la optimización de los niveles de operación, para lo cual, se compromete a mantener y realizar todas las actividades de **Prevención de Riesgos y de Conservación y Protección del Medio Ambiente** necesarias.

Para obtener estos objetivos la Empresa establece que:

- La Prevención de Riesgos y la Conservación y Protección del Medio Ambiente es responsabilidad integral de todos y cada uno de los trabajadores de la Empresa, sin tomar en cuenta su grado jerárquico, ya que es el resultado de un trabajo bien planificado.
- Debe lograrse mediante la operación sistemática de métodos de control, planificación de seguridad, estándares legales, por parte de la supervisión que involucren a todo el personal.

La Gerencia de **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA.** es un convencido de que los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales pueden ser evitados, eliminando o controlando las causas que los originan, Controlando el peligro y eliminando el riesgo; Es por ello, que invita al mando superior y supervisión, para que en calidad de administradores de nuestros recursos se comprometan decididamente con ésta política y asuman un efectivo liderazgo con un ejemplo y actitud positiva hacia la continuidad de los procesos.

Del mismo modo, esperamos que nuestros Trabajadores participen y se comprometan en forma activa en nuestro desempeño, teniendo siempre presente que **"la vida de nuestros trabajadores es más importante que cualquier trabajo".**

Cesar Martínez S.
Gerente General

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA. ha definido y establecido una política de Alcohol y Drogas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los funcionarios, calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la empresa, así como el fomento de estilos de vida saludables.

Es política de **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA** mantener lugares de trabajo óptimos que permitan alcanzar los más altos estándares en Seguridad, y Productividad. La empresa es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los funcionarios, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la empresa en general.

La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, u operación de motos y vehículos, está estrictamente prohibido. Así mismo, se prohíbe la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas en las INSTALACIONES de **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA**, ya sea en oficina central, sucursal, faenas u obras.

ESTA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PRESENTARSE A TRABAJAR BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, DROGAS Y/O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS Y ENERVANTES O QUE CRREN DEPENDENCIA.

Cesar Martínez S.
Gerente General

OBJETIVOS GENERALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.

OBJETIVO GENERAL

El Objetivo de implementar este programa es principalmente disminuir los accidentes dentro de la obra; como también, es el crear un ambiente de trabajo óptimo, para el desarrollo normal de la obra, promoviendo una cultura preventiva dentro de todos los trabajadores que integran o trabajan bajo la supervisión de **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA.**

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1.- **Detectar:** Todas aquellas tareas o ítems que pudiesen generar factores de riesgos para las personas o para la empresa.

2.- **Confeccionar** Medidas de Control de riesgos: elaborar, en base a la detección de riesgos, medidas concretas de control o mitigación de los riesgos.

3.- **Implementar:** Llevar a la práctica las medidas elaboradas para el control o mitigación de los riegos, con el fin de reducir la probabilidad de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Integrando a todos los Niveles jerárquicos de la empresa y/u obras: Profesionales Administradores, encargado de prevención de riesgos en obra, Administrativos, Jefes de Obras, Capataces, Trabajadores en General y Subcontratistas bajo el control de **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA**, además incorporar hábitos y conciencia preventiva en cada uno de ellos.

4.- **Mantener:** conservar los objetivos que se han logrado, aplicando estándares de prevención de riesgos laborales.

5.- **Mejoramiento:** Evaluar constantemente el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad, a fin de lograr un mejoramiento continuo.

DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD

Para tener éxito en la creación y en la implementación del sistema de gestión, se deben marcar una serie de fases o hitos a cumplir correlativos en el tiempo, con la única finalidad de cumplir con la política y la organización definida por la dirección de la empresa o el empresario.

1.- PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

En esta etapa se presentará ante gerencia, y posteriormente a la dirección de las obras, todos los componentes del Sistema de Gestión.
Documentos, Procedimientos de Trabajo Seguro, Registros Codificados, Etc.

2.- PLANIFICACIÓN DEL SGSSM.

Para poder planificar, primero que todo debemos realizar un diagnóstico inicial de la situación de la obra.
En este diagnóstico debemos conocer las etapas, actividades o Ítems a ejecutar en cada obra, logrando así identificar y gestionar sobre los peligros que, de no ser controlados, pudiesen ser una potencial amenaza para la empresa, para los trabajadores u operaciones.
La mejor forma de poder involucrarse en el proyecto u obra es que la persona encargada de prevención de riesgos de la obra y el jefe del depto. de prevención de riesgos, conozcan la carta Gantt del proyecto, pudiendo así planificar las medidas preventivas de las labores que entrañan más probabilidad de riesgo.
Se deberá tomar prioridad en aquellas faenas que se encuentren más próximas a los plazos de ejecución.

3.- MECANISMOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN

Para poder cumplir los objetivos marcados en el Plan todos los miembros de la Organización deben conocer, no sólo los hitos a cumplir, sino también los pasos a ejecutar.
Para lograr este punto se deberán difundir las siguientes acciones:

a.- Comunicación de Responsabilidades.

Esta se realizará con una estructura piramidal, el Responsable de la Implementación y proceso de auditoría del SGSSM (jefe del departamento de Prevención de Riesgos y Gerente General) lo hará a quienes serán los responsables de la implementación del SGSSM en la etapa de procedimiento o

ejecución de las obras, vale decir en terreno (Encargado de prevención de Riesgos de Obra de obra y Profesional Administrador) y éstos a su vez al personal a su cargo y así sucesivamente.

b.- Necesidades de Formación.
La formación irá orientada desde los responsables máximos de la implementación del SGSSM hasta los trabajadores base.
Para ello se considerarán todas las actividades incluidas en el proceso de construcción.
La formación siempre deberá ser clara, concisa y eminentemente práctica, así se podrá lograr el éxito del SGSSM en su implementación y en el seguimiento.

c.- Seguimiento de la implementación de los procedimientos
*** Fase inicial**
En el principio de la implementación de los procedimientos, la supervisión la debe realizar el responsable de la puesta en marcha del procedimiento de forma directa (Encargado de Prevención de Riegos en Obra) y a su vez supervisada por el jefe del depto. de Prevención de Riesgos y/o Gerente General.
Es necesario, a fin una mejora continua, llevar un registro donde se describan incidencias del proceso de implementación (problemas, origen y soluciones a estos problemas).

*** Seguimiento.**
Se realizará un Programa de Seguimiento de la Implementación, a través de informes semanales y Auditorías Mensuales al Sistema de Gestión de Salud y Seguridad.
Se recopilará la información de actividades exactamente tal y como se han definido en el SGSSM.
Cada visita del Jefe de Prevención de Riesgos, dará lugar a un Informe que será enviado al Gerente General de la empresa, al prevencionista encargado de la obra y al profesional administrador, con el fin de informar y buscar en conjunto la mejor solución a las falencias que se pudiesen detectar o presentar.

CONSIDERACIONES GENERALES

La evaluación del desarrollo de la gestión de Prevención de Riesgos en las obras contempla tres aspectos fundamentales, generando así una auditoría integral. Esta auditoría se enfoca en el **cumplimiento** de documentación requerida por la legislación existente y/o Sistema de Gestión de Prevención, en el **cumplimiento** de las medidas de seguridad adoptadas en los frentes de trabajo (terreno) y en el **cumplimiento** de las metas de siniestralidad y accidentabilidad de la obra.

1-. **Cumplimiento de disposiciones legales y del S.G.S.S. actividades**, que medirán el cumplimiento de los compromisos del plan y las actividades de cada cargo.
(50%)

2.- **Cumplimiento de las metas de siniestralidad y accidentabilidad de la obra**, Factor que Influye en el ambiente laboral de la obra, o en las pérdidas de recurso humano y recurso material y también factor que al encontrarse dentro de los parámetros establecidos apoyan la gestión económica relacionada con el seguro de accidentes y enfermedades que representa la ley 16.744.
(25%)

3.- **Las evaluaciones de terreno**, Inspección cualitativa de las condiciones de seguridad de la obra, abarcando las medidas preventivas de control de incendios.
(25%)

El conjunto de estos elementos reflejará el resultado integral del plan

ACTIVIDADES BÁSICAS DEL PROGRAMA

Todo programa personalizado debe tener las siguientes actividades como mínimo, las que necesariamente deben quedar plasmadas en los registros correspondientes:

1.- Reunión mensual de análisis : Esta reunión, pretende analizar mes a mes la gestión y avance del programa personalizado por obra, con el fin de analizar y corregir las falencias detectadas, incidentes o accidentes ocurridos en el periodo; además de revisar y controlar el levantamiento de las medidas correctivas propuestas en la última reunión, las necesidades de capacitación, reorientación, etc.

2.- Reunión semanal de obra: el objetivo de realizar la reunión semanal de obra, es unificar todos los antecedentes recopilados durante la semana, analizarlos y determinar cuál o cuáles son las mejores alternativas para minimizar o controlar los riesgos o falencias de la obra. Esta reunión es interna de obra y participan los distintos niveles jerárquicos de la obra.
Esta reunión deberá quedar registrada en el libro de Prevención de Riesgos de Obra.

3.- Inspecciones de seguridad : Es una actividad operativa que se realiza de modo sistemático y permanente, realizadas por los distintos niveles de la jefatura de la obra, Gerente de Obra, Profesional Administrador, Encargado de Prevención de Riesgos de Obra, Jefe de Terreno, capataz.

La Inspecciones tienen por objeto fundamental verificar o inspeccionar condiciones subestándares de los equipos, maquinarias, herramientas, medio ambiente, etc., que pudiesen producir pérdidas.
Esta actividad deberá quedar debidamente registrada en los registros correspondientes por cada cargo:

4.- Observaciones de seguridad: Es una actividad operacional que se realiza en forma sistemática para verificar que las tareas se están desarrollando según los procedimientos vigentes, lo cual garantiza que no habrá pérdidas por daño físico a los recursos, menor producción, baja calidad, derroche, retraso o demora. Es la mejor forma de saber cómo las personas ejecutan sus tareas, las observaciones deben ser realizadas de manera personal y selectiva por el supervisor. La Observación tiene por objeto fundamental verificar u observar en terreno la conducta y actitud de los trabajadores hacia la seguridad.

5.- Procedimientos de Trabajo Seguro o Instructivo de Trabajo: Capacitación donde se realiza un análisis de tareas orientado específicamente a las actividades laborales rutinarias relacionadas con la operación y conservación de los equipos e instalaciones.

El objetivo del análisis de tareas es:

- Analizar en detalle tareas particulares
- Identificar los peligros y riesgos involucrados en cada etapa de esas tareas, y luego
- Asegurar que se implementen los controles adecuados o que se rediseñen las tareas.

6.- Charlas diarias de cinco minutos: Todos los días antes del inicio del trabajo cada supervisor o jefe de área se reunirá con su personal para analizar rápidamente las tareas del día, sus riesgos y sus formas de control, los elementos de seguridad que se usaran y cualquier aspecto importante del día. Esta charla es por departamento o área de trabajo.

7.- Charla de Riesgos Específicos u Operacionales: Una vez a la semana todos los trabajadores recibirán una charla en que se tratará la misma materia para todo el personal. En esta charla se pueden analizar un procedimiento de trabajo, llamar a la cooperación, realizar seguimiento a las acciones correctivas, etc. El responsable de la charla es el Asesor de Prevención de Riesgos, y deben participar la totalidad de los trabajadores de la empresa.

8.- Charlas Mutual de Seguridad Obligatorias: Se deberá como mínimo gestionar con Mutual de Seguridad las siguientes charlas correspondientes a Prevención de Riesgos:
- Control de Incendios.
- Primeros Auxilios
- Exposición y cuidados en trabajos expuestos a Sílice.
-Exposición a Ruidos
-Caídas de Altura

9.- Investigación de accidentes: Es una actividad preventiva dirigida a determinar las causas de los accidentes, con el fin de poder tomar acción que nos permitan evitar la repetición de estos accidentes. Para el control de los riesgos que produjeron la pérdida en la empresa, es fundamental que exista difusión de la investigación del accidente, en toda la empresa ya sea a través de la charla de 5 minutos o en alguna reunión o charla determinado por la obra.
Esto tiene por objeto fundamental que el análisis del accidente permita un control de los riesgos por el personal que no estuvo involucrado en el accidente.

*De acuerdo con el tipo o gravedad de accidente actuar según **Cuadro Nº 1**
10.- Premiación Mensual: Se trata de motivar, felicitar, y reconocer a aquellos trabajadores que adoptaron una actitud preventiva en todas sus labores y siguieron fielmente la política de prevención de riesgos y medio ambiente.
El tipo o monto de premiación será definido en cada obra.

11.- Comité Paritario de Higiene y Seguridad: en toda obra donde trabajen más de 25 trabajadores, se deberá crear un Comité Paritario de Higiene y Seguridad, el cual tendrá como única misión velar por los estándares de seguridad de la obra.
Cabe mencionar que el fuero del Comité Paritario, recaerá en un representante de os trabajadores del Comité Paritario Central de **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA** Cuando en la obra existan trabajadores de Sub-Contratos o Contratistas, se deberá invitar a Uno de ellos (elegido por ellos mismos) como representante de los trabajadores en el Comité Paritario, este integrante remplazará el cupo del tercer representante titular de los trabajadores del Comité Paritario de la obra.

Es obligación del encargado de Prevención de Riesgos de la Obra gestionar y ejecutar la creación de este comité, así como también velar por el funcionamiento de este.
Una vez creado el Comité Paritario, se deberán presentar los 3 titulares de los trabajadores más los tres titulares de la empresa ante notaria y dejar una constancia escrita del funcionamiento de este Comité.
Cabe mencionar que también es tarea del Prevencionista de Riesgos de Obra, presentar la constitución y reuniones tanto ordinarias, como extraordinarias ante la SEREMI de SALUD e Inspección del Trabajo.

ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESPECÍFICAS POR DESCRIPCIÓN DE CARGO

I.- GERENTE GENERAL O VISITADOR DE OBRAS

1.- Realizar inspecciones planeadas en compañía de Experto en Prevención de Riesgos de obra e interiorizarse en las actas semanales del comité ejecutivo de la obra.
Registros: REI 700. 1022
REG\VISITADOR DE OBRA\REI 700.1022 - 1 Inspección Semanal.doc
Frecuencia actividad: Cada vez que visite la obra
Puntaje: 200

2.- Análisis de la Auditoría Interna del sistema de gestión (SGSSMT) en conjunto con jefe departamento de prevención de la empresa, encargado prevención de riesgos en obra y Profesional Administrador (Reunión mensual de análisis)
Frecuencia actividad: mensual
Puntaje: 300

Objetivos de la Actividad:
El incorporar a la Gerencia dentro de las actividades preventivas de la obra, se realiza con el fin de:
- Que el Gerente o Visitador de Obras preste apoyo en hacer cumplir a cabalidad las disposiciones en temas de prevención de riesgos laborales.
- Reconocer los Riesgos y medidas de control para estos
- Aprobar y entregar los recursos necesarios para poder hacer viable las medidas de mitigación o control que se deberán adoptar para combatir los riesgos inherentes a las tareas a ejecutar.

PUNTAJE TOTAL DE LA ACTIVIDAD: 500 puntos.

II.- PROFESIONAL ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE LA OBRA

1.- Asistir a reuniones del comité paritario y firmar cada acta de reunión.
Registros: REI 700. 1028
Frecuencia actividad: mensual, y cada vez que ocurra un acontecimiento no deseado.

Puntaje: 100

2.- Asistir a las reuniones mensuales de análisis (resultados de auditoría) a realizar en conjunto con Gerente de Obras, jefe departamento de Prevención de Riegos y Encargado Prevención en obra.
Frecuencia actividad: Mensual
Puntaje: 200

3.- Realizar inspecciones planeadas a la obra y analizarla en reunión semanal de obra.
Registros: REI 700. 1002
Frecuencia actividad: semanal
Puntaje: 200

4.- Revisar y firmar Diat.3
Frecuencia actividad: cada vez que ocurra un accidente.
Puntaje: 50

5.- Participar en la investigación de accidentes e incidentes.
Registros: REI 700. 1011
Frecuencia actividad: Cada vez que ocurra un accidente o incidente
Puntaje: 100

Objetivos de la Actividad:
El objetivo de involucrar al administrador profesional es que apoye y entienda la necesidad de incorporar la prevención de riesgos en cada una de las tareas que se deberán ejecutar en los proyectos.
Mejore las condiciones ambientales de su obra.
A su vez, él es la primera instancia que puede entregar o proporcionar los recursos necesarios para poder darle viabilidad al trabajo seguro.
Liderar y aplicar ante sus empleados la política de prevención de riesgos de la empresa

PUNTAJE TOTAL DE LA ACTIVIDAD: 650 puntos

III.- JEFE DE OBRA Y/ PROFESIONAL DE TERRENO

1.- Participar en la investigación de accidentes o incidentes del personal a su cargo.
Registros: REI 700. 1011
Frecuencia actividad: Cada vez que ocurra un accidente o incidente
Puntaje: 100

2.- Realizar charla diaria de 5 minutos.
Registros: REI 700. 1023
Frecuencia actividad: Diario
Puntaje: 100

3.- Realizar Inspecciones semanales en terreno y analizarlas en reunión semanal de obra.
Registros: REI 700. 1005
Frecuencia actividad: Semanal
Puntaje: 100

4.- Realizar charlas específicas de seguridad según labor que se va a realizar, revisar que se cumplan las medidas preventivas recomendadas.
Registros: REI 700.1012
Frecuencia actividad: semanal
Puntaje: 100

5.- Emitir Permisos de Trabajo en Altura en conjunto con Prevencionista de Riesgos de la Obra.
Registros: REI 700.1047
Frecuencia actividad: semanal
Puntaje: 50

6.- Emitir Permisos de Trabajo para trabajos con llama abierta en conjunto con Prevencionista de Riesgos de la Obra.
Registros: REI 700.1048
Frecuencia actividad: semanal
Puntaje: 50

Objetivos de la Actividad:
El objetivo es que los jefes de obra o jefes de terreno asuman la responsabilidad de velar por la prevención de riesgos en terreno, y que tomen conciencia de que un trabajo seguro contribuye al bienestar de la empresa y de todos los trabajadores.

Además, obliga al jefe de terreno a mantener un estricto control de la utilización de los E.P.P en terreno.

PUNTAJE TOTAL DE LA ACTIVIDAD: 500 puntos

IV.- CAPATAZ (SUPERVISOR).

1.- Realizar investigaciones de accidentes del personal a su cargo, en conjunto con el jefe de obra y Experto en Prevención de riesgos.
Registros: REI 700. 1011
Frecuencia actividad: Cada vez que ocurra un accidente o incidente.
Puntaje: 100

2.- Realizar Charlas de 5 Minutos
Registros: REI 700.1012, REI 700.1023
Frecuencia actividad: Semanal
Puntaje: 100

3.- Realizar Inspecciones semanales y analizarlas en reunión semanal de obra.
Registros: REI 700. 1030
Frecuencia actividad: Semanal
Puntaje: 100

4.- Controlar en todo momento, que los trabajadores que forman parte de su cuadrilla utilicen los E.P.P. de acuerdo con el riesgo que se encuentren expuestos.
Registros: Check List E.P.P.
Frecuencia actividad: Todo momento
Puntaje: 200

Objetivos de la Actividad:
Las actividades contenidas en este ítem buscan un involucramiento y liderazgo del capataz sobre los trabajos que tengan más probabilidad de riesgo. Además, el capataz deberá ejecutar las actividades y tener una participación directa en la ejecución de las investigaciones de accidentes que les ocurra con los trabajadores a su cargo pudiendo evitar posibles nuevos accidentes por la misma causa.

PUNTAJE TOTAL DE LA ACTIVIDAD: 500 puntos

V.- ADMINISTRATIVO DE OBRA O PERSONA QUE LO REMPLACE, YA SEA DESDE LA MISMA OBRA O DESDE OFICINA CENTRAL.

1.- Solicitar la siguiente documentación a empresas contratistas y dar a conocer el estado de cumplimiento por parte de los sub-contratos en reunión semanal de obra.
- Carta de adhesión a la mutualidad
- Informe estadístico de accidentes de la empresa (otorgada por la mutualidad)
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales (F-30)
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales (F-30.1)
- Contratos de trabajo
- Planilla de imposiciones canceladas
- Inducción al trabajador nuevo
- Certificado de entrega de elementos de protección personal
- Certificado de entrega de reglamento interno
- Liquidaciones de sueldo mensuales de cada trabajador (que coincidan con lo pactado en el contrato de trabajo).
- Copia de reglamento interno, registro de la legalización de Reglamento Interno frente a la Seremi de Salud e inspección del trabajo.

Registros: REI 700. 1034
Frecuencia actividad: Cada vez que ingrese un sub-contrato nuevo.
Puntaje: 300

2.- Mantención de Maquinarias, Solicitar a cada proveedor o empresa que arriende maquinarias a la obra (ya sean de terceros o de la misma empresa **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA**), mantenciones periódicas de sus maquinarias.
Registros: REI 700.1036
Frecuencia actividad: Mínimo una vez al mes, o cada vez que las maquinarias presentes algún tipo de defecto.
Puntaje: 200

Objetivos de la Actividad:
Mantener al día documentación de Sub-contratos solicitada por **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA**, Dando cumplimiento a lo que dicta la Ley 20.123 de Sub – Contratación.
Mantener Registro y control del estado de cada una de las maquinarias que se encuentran en funcionamiento en la obra, evitando posibles accidentes por fallas de estas.

PUNTAJE TOTAL DE LA ACTIVIDAD: 500 puntos

VI.- COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

1.- Acta Escrutinio elección del Comité Paritario
Registros: REI 700.1025
Frecuencia actividad: Cada vez que se crea el Comité Paritario.
Puntaje: 100

2.- Acta Constitución de Comité Paritario, Presentada en Inspección del Trabajo y SEREM de SALUD.
Registros: REI 700.1026, REI 700.1027, REI 700.1038
Frecuencia actividad: Cada vez que se constituya o realicen modificaciones a la creación del Comité Paritario.
Puntaje: 200

3.- Efectuar reunión mensual, analizando Riesgos laborales, Medidas de control, ambientes laborales, trabajo, etc.
Esta actividad debe contar con al menos un integrante de los representantes de los trabajadores y 1 de los representantes de la empresa.
Cada reunión deberá quedar claramente constatada en un acta, la cual, en copia debe ser presentada mensualmente en la Inspección del Trabajo y SEREMI de Salud, quedando el original del acta y de la carta de presentación timbrada en manos de la obra.
Registros: REI 700.1028, REI 700.10, REI 700.10
Frecuencia actividad: Mensual
Puntaje: 150

4.- Reuniones extraordinarias, para analizar los acontecimientos inesperados, como por ejemplo accidentes e incidentes.
Estas reuniones de igual modo deberán quedar plasmadas en acta, y ser presentadas a la Inspección del Trabajo y SEREMI de SALUD
Registros: REI 700. 1028
Frecuencia actividad: Cada vez que ocurra un acontecimiento no deseado
Puntaje: 50

5.- Realizar investigación de accidente o incidente.
Registros: EI 700. 1029
Frecuencia actividad: Cada vez que ocurra un acontecimiento no deseado.
Puntaje: 100

6.- Inspeccionar todos los frentes de trabajo, detectando tareas o actividades críticas.
Analizar y exponer los posibles riesgos y sus medidas de control (analizar durante la reunión mensual).
Registros: REI 700. 1010
Frecuencia actividad: una vez cada 15 días.
Puntaje: 50

7.- Realizar Cronograma de Reuniones Mensuales.
Registros: Cronograma de Comités Paritarios
Frecuencia actividad: mensualmente
Puntaje: 50

Objetivos de la Actividad:

Las actividades designadas al Comité Paritario tienen como finalidad primero que todo hacer cumplir las condiciones de higiene y seguridad que deben estar presente en todo momento en los lugares de trabajo, protegiendo la integridad y seguridad de los trabajadores.
Por otro lado, su función es cumplir con las exigencias legales de acuerdo al decreto supremo nº 54 de la ley 16.744

PUNTAJE TOTAL DE LA ACTIVIDAD: 700 puntos

VII.- JEFE DEPARTAMETO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

1.- Velar y hacer cumplir a cabalidad el sistema de gestión de salud y seguridad en todas las obras ejecutadas por **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA**
Frecuencia actividad: Diariamente.
Puntaje: 200

2.- Realizar Auditorías mensuales al SGSSM, en cada obra.
Frecuencia actividad: Mensual
Puntaje: 200

3.- Analizar en conjunto con gerente de obras, encargado prevención de riesgos de obra y profesional administrador, el cumplimiento mensual del SGSSMT y su mejora continua.
Frecuencia actividad: Mensual.

Puntaje: 200

4.- Realizar Inspecciones en terreno, ya sean inspecciones planeadas o no planeadas, entregando observaciones para mejorar las condiciones de la obra.
Frecuencia actividad: Mínimo dos veces al mes.
Puntaje: 200

5. Realizar investigación de accidentes cuando no exista claridad de lo sucedido.
Registros: REI 700. 1011
Frecuencia actividad: Cuando la investigación de obra no sea clara o sustentable.
Puntaje: 100

6.- Gestionar en conjunto con encargado de prevención de riesgos de obra, charlas de seguridad, dictadas por Mutual de Seguridad.
Frecuencia actividad: Confeccionar calendario mínimo una vez por obra o cada 6 meses.
Puntaje: 200

Objetivos de la Actividad:
Las actividades contenidas en este ítem, buscan que el jefe del departamento de prevención de riesgos de la empresa, mantenga un control en materia de prevención de riesgos de las obras de **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA** que se encuentren en ejecución.
Hacer cumplir a cabalidad las normas y exigencias de la legislación actual, en materias de prevención.
Y además de velar p por el cumplimiento del SGSSM, a fin de lograr las metas estadísticas de cada obra y de la empresa en general.

PUNTAJE TOTAL DE LA ACTIVIDAD: 1100 puntos
VIII.- EXPERTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS DE OBRA

1.- Realizar charla de inducción al trabajador nuevo (considerando Inducción de hombre nuevo, Cartilla de Riesgos, Ficha de Salud del Trabajador, Certificado de Recepción de Reglamento Interno, entrega política de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, entrega de Política de Alcohol y Drogas, y Procedimientos de trabajo seguro de acuerdo con el trabajo a realizar por cada trabajador). Tanto a personal **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA**, como a Sub-contratos.
Registros: REI 700. 1019; REI 700. 1007; REI 700. 1015; REI 700. 1016; REI 700. 1017; REI 700. 1018; REI 700. 1032; REI 700.1018, REI 700.1012; Acta entrega Política Prevención y Medio Ambiente; Acta entrega Política Alcohol y Drogas

Frecuencia actividad: Cada vez que ingrese un trabajador nuevo a la obra, aunque venga de traslado de otra obra de **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA**.
Puntaje: 300

2. Asistir a reunión coordinada con el jefe del depto. de prevención de riesgos.
Frecuencia actividad: Mínimo 2 veces al mes
Puntaje: 150

3. Realizar inspecciones planeadas y/o no planeadas semanalmente y analizarlas en reunión semanal de obra.
Registros: REI 700. 1004
Frecuencia actividad: Semanal.
Puntaje: 150

4. Realizar investigación de accidentes o de incidentes.
Registros: REI 700. 1011
Frecuencia actividad: Cada vez que ocurra un evento no deseado
Puntaje: 200

5. Realizar charlas de Riesgos Operacionales o específicas de Prevención de Riesgos.
Registros: REI 700. 1012; REI 700. 1013
Frecuencia actividad: Cuando se den nuevas partidas en la obra y que estas representen riesgos críticos.
Puntaje: 150

6. Realizar procedimientos de trabajo seguro o instructivos de trabajo, cada vez que ingrese un trabajador nuevo, o cambien de actividad, máquina, equipo o herramienta.
Registros: **REI 700. 1046; REI 700.1045**
Frecuencia actividad: Al inicio de cada especialidad o cuando el trabajador manipule maquinarias, equipos o herramientas.
Puntaje: 200

7. Se deberá Confeccionar para cada obra, dependiendo de las condiciones de esta, un Plan de Emergencia, el cual será la base para poder realizar el ejercicio de evacuación, cuyo ejercicio deberá ser supervisado por Mutual de Seguridad y se deberá plasmar en el
Registros: REI 700. 1031
Frecuencia actividad: Mínimo una vez por obra
Puntaje: 200

8. Cuando por el número de trabajadores se deba crear el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, el prevencionista de riesgos deberá Participar en las Reuniones del Comité Paritario (sólo en forma presencial, sin derecho a voto).
Frecuencia actividad: Mensual o cada vez que se realice una reunión extra-ordinaria.
Puntaje: 200

9. Enviar informe semanal de obra, con anexo de estadístico de accidentabilidad y acuerdos de reunión semanal de obra.
Además, se deberá plasmar en el informe, mediante medio fotográfico el levantamiento de las observaciones de la semana anterior, ya sean observaciones del mandante, del ITO o internas de la obra.
Registros: REI 700 1037, REI 700.1049
Frecuencia actividad: Semanal.
Puntaje: 200

10.- Elección de "TRABAJADOR SEGURO", en conjunto con jefe de terreno y capataz, 1 o dos trabajadores (dependiendo lo definido por el comité ejecutivo de la obra).
También se deberá plasmar en el acta de premiación un registro fotográfico de la entrega del Premio.
Registros: REI 700. 1033
Frecuencia actividad: Mensual.
Puntaje: 150

11.- Realizar Inspección a equipos de Extinción de Incendios mensualmente, e instruir a todo el personal de la obra, con charla didáctica de la manipulación de extintores y métodos de combate de incendio.
Registros: REI 00. 1003
Frecuencia actividad: Mensual.
Puntaje: 150

12.- Gestión con Mutual de Seguridad, gestionar como mínimo con Mutual:
- Curso de Extinción de Incendio, Primeros Auxilios, Sílice, Ruido y Caídas de Altura.
- Solicitar participación en Simulacro de Emergencia.
- Solicitar Señalética para la obra, Afiches, Pizarra UV, Pizarra Estadística, Letreros, etc.

Registros: REI 700.1040
Frecuencia actividad: Al comienzo de la Obra
Puntaje: 150

13.- De acuerdo a las tareas a ejecutar en la obra, y la exposición a agentes físicos y químicos a los cuales estarán expuestos los trabajadores, se deberá difundir y controlar:
- Programa exposición a Sílice.
- Programa de Exposición a Ruido.
- Programa de Caídas de Altura.

Además, se deberá realizar charlas de Accidentes Fatales, Carga Máxima ley 20.001, y Charla UV.
Registros: REI 700. 1044, REI 700. 1043, REI 700. 1042, REI 700. 1041, REI 700. 1039, REI 700. 1014
Frecuencia actividad: Mensual.
Puntaje: 300

14.- Cada vez que se realicen trabajos en Altura o Trabajos con llama Abierta, se deberá confeccionar en conjunto con e jefe de obra, los permisos correspondientes a cada trabajo.
Registros: REI 700.1048, REI 700.1047
Frecuencia: Cada vez que se deba realizar cualquiera de estos dos tipos de trabajo
Puntaje: 100

15.- Participar semanalmente en reunión de coordinación de especialidades (con empresas contratistas, sub-contratistas, encargado de especialidades e I.T.O. especialidades)
Registros: REI 700.1035
Frecuencia: Semanal
Puntaje: 100

16.- Al finalizar la obra, el encargado en Prevención de Riesgos de la obra deberá entregar en una caja el respaldo de la siguiente documentación:
a.- Inducción hombre nuevo
b.- Certificado entrega de E.P.P.
c.- Cartilla de Riesgos
d.- Ficha de Salud del trabajador
e.- Charlas de 5 Minutos
f.- Charlas específicas de seguridad
g.- Procedimientos de trabajo seguro
h.- Inspección semanal de prevencionista de riesgos
i.- Carta presentación del comité paritario ante Inspección del trabajo.
j.- Declaración jurada ante notario de los integrantes de comité paritario
k.- Libro (manifold) o Actas de reuniones del comité paritario (con copia de carta de entrega de acta mensual de reunión con timbre de la Inspección del Trabajo y SEREMI de Salud de la zona.
l.- Listado, nómina completa del personal que paso por la obra (personal de la casa).

Objetivos de la Actividad:

Estas Actividades, tienen como objetivo que el Encargado de Prevención de Riesgos de la Obra mantenga un completo control del programa de prevención de Riesgos.
Detecte irregularidades o falencias en el desarrollo o ejecución de los trabajos y en las condiciones en la cual se desarrolla dicho trabajo.
Además de detectar la necesidad de capacitación que se le deberá realizar a cada trabajador.
Todas las actividades realizadas por el encargado en prevención de riesgos, deberán ser claramente respaldadas a través de los registros de GESCO S.A, y mantener al día los archivadores al día, con toda la información requerida por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, así como además toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación laboral actual, referente a temas de Prevención de Riesgos Laborales.

PUNTAJE TOTAL DE LA ACTIVIDAD: 2700 puntos

IX.- BODEGUERO
1.- Llevar al día el registro de entrega de elementos de protección personal.
Registros: REI 700. 1007
Frecuencia actividad: Diario.
Puntaje: 150

2.- Llevar al día un registro de stock de E.P.P acorde a la masa laboral de la obra, o frecuencia de contratación, dando aviso, al administrativo de obra, cada vez que se requiera completar el stock.
Frecuencia actividad: Diario.
Puntaje: 200

3.- Solicitar al prevencionista de Riesgos los certificados de calidad de los E.P.P.
Frecuencia actividad: Cada vez que se compre por primera vez un tipo de E.P.P. o cuando cambien el modelo del E.P.P
Puntaje: 100

4.- Inspeccionar periódicamente Los elementos de protección personal, tales como arnés de seguridad, cuerdas de vida, cabo de vida, mascarillas con filtro, así como también el estado de los dispositivos de seguridad originales de las herramientas y estado de las conexiones eléctricas de estas).
Registros: REI 700. 1009
Frecuencia actividad: Mínimo 1 vez por semana
Puntaje: 150

5.- Inspeccionar periódicamente Herramientas que funcionen dentro de la obra, y que lleguen diariamente a bodega.
Registros: REI 700.1008
Frecuencia actividad: Mínimo 1 vez por semana
Puntaje: 150

Objetivos de la Actividad:

Cumplir con la ley 16. 744, respecto a la entrega de protección personal hacia los trabajadores, y prevenir posibles accidentes por defectos de E.P.P o herramientas.

PUNTAJE TOTAL DE LA ACTIVIDAD: 750 puntos

TABLA DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES POR CARGO

ÍTEM	CARGO	PUNTAJE
I	Gerente General o Visitador de Obra	500
II	Profesional Administrador	650
III	Jefe de Terreno	500
IV	Capataz	500
V	Administrativo de Obra	500
VI	Comité Paritario de Higiene y Seguridad	700
VII	Jefe Depto. Prevención de Riesgos	1100
VIII	Encargado de Prevención de Riesgos en obra	2700
IX	Bodeguero	750

Total, puntuación de SGSSMT: 7900, EQUIVALENTE AL 40% DE LA EVALUACIÓN

EVALUACIONES EN TERRENO

Como Instrumento de evaluación del cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad exigidas en terreno, se utilizará un listado confeccionado en base a las estipulaciones del D.S. 594, de la ley 16.744.

Los aspectos para evaluar serán los siguientes:

1.- Extintores (200 PTS.)

2.- Orden y Limpieza (200 PTS.)

3.- Uso de Elementos de Protección Personal (200 PTS.)
(Según corresponda: Casco, Zapatos de Seguridad, Botas de seguridad, Zapatos de Seguridad Dieléctricos, Guantes de descarne, cabritilla, hilo, multiflex, goma, dieléctricos, mascarillas, respiradores, protector facial, antiparras, mascara soldador, ropa soldador, arnés de seguridad, cabo de vida acerado para trabajos de soldadura en altura, trajes de agua, tapones auditivos, fonos auditivos, cuerdas de vida hilo o acerada según sea el caso.

4.- Aplicación de Procedimientos de Trabajo (200 PTS.)

5.- Cumplimiento de D.S. 594 con respecto a Instalación de Faena (500 PTS.)
Baños: 50
Lavamanos: 50
Duchas: 50
Cocina o microondas: 50
Comedor (bancas y mesas cubierta lavable, piso sólido): 50
Lavaplatos: 50
Refrigerador: 50
Piezas selladas y pisos sólidos: 100
Casilleros: 50

6.- Protección de Puntas de Fierro con Tacos de madera y Extensión de tubos cortos hasta u metro. (De acuerdo a lo estipulado en solicitud de auto suspensión ante la SEREMI de SALUD). (200 PTS).

7.- En el caso de Realizar Tareas de Confección de Estructuras Metálicas, se deberá contar con Taller de soldadura, el cual debe poseer extintor ABC, en caso de temporada de lluvias debe contar con techo que evite el piso mojado y encontrarse libre de materiales combustibles. (100 PTS)

8.- En las Obras que se deba utilizar Generadores Eléctricos, Grupos Electrógenos, se deberá tener presente:
- Tipo bodega de malla gallinero que frene el paso de cualquier trabajador.
- Extintor aledaño al generador.
- Control de derrame (piso de hormigón pobre, plástico y arena como medio de absorción de contaminantes, canaleta piso control de derrame. (100 PTS.)

9. Excavaciones: delimitadas, señalizadas, entibadas, talud y acopio de material a lo menos 1,5 metros de la excavación. (150 PTS).

10.- Zona corte para trabajos con exposición a Sílice. (150 PTS).

11.- Trabajos en Altura Controlados. (150 PTS)

12.- Bodega Materiales Inflamables y/o Bodega Sustancias Peligrosas, cuando corresponda (mismas condiciones bodega para Grupo electrógeno, más señalética correspondientes y hoja dato seguridad). (100 PTS.)

13.- Tableros con Llave y señalizados. (100 PTS.)
14.- Desratización en Terreno, acreditado por certificado vigente de empresa que haya efectuado el servicio. (100 PTS.)

15.- Plano de evacuación con extintores marcados en el, distribuidos al menos en casino, fuera de las piezas y en pizarra de prevención de riesgos, dentro de la obra. (100 PTS.)

EL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LOS ASPECTOS A EVALUAR EN TERRENO OTORGARÁ EL TOTAL DEL PUNTAJE ASIGNADO A ESTE ÍTEM, ES DECIR 2550 PUNTOS.

ESTE ITEM TIENE UNA INCIDENCIA DE UN 35% EN EL RESULTADO GENERAL DEL PLAN.

METAS ESTADÍSTICAS

Un importante antecedente a evaluar en el resultado de un SGSSMT, es el de la efectividad de las actividades realizadas. Se ha definido que para efectuar esta evaluación un parámetro estadístico correspondiente al cumplimiento de las metas de Accidentalidad y Siniestralidad definidas para cada obra.
La Evaluación de este ítem tiene un valor total de 3000 puntos, correspondiendo al 25% del cumplimiento total del SGSSM.

Accidentalidad (valor meta 10 %)
La accidentalidad se medirá en función de los parámetros impuestos por el Departamento de Prevención de Riesgos, en función de las variables históricas de accidentalidad en relación lineal con la meta y cumplimiento de los objetivos esperados.
Este factor se determina por:

Accidentabilidad: $\frac{\text{Nº de Accidentes x 100}}{\text{Promedio de Trabajadores}}$

Considerando máximo mensualmente un accidente sobre 50 personas, dos accidentes sobre 100 personas, 3 accidentes sobre 150 personas, y así sucesivamente.

Siniestralidad: (valor meta 15%) (DE ACUERDO CON DECRETO SUPREMO Nº 67)
Máximo 2 días perdidos mensualmente por faena.
Es el cuociente entre el total de días perdidos en un Período Anual y el Promedio Anual de Trabajadores, multiplicado por cien y expresado con dos decimales, elevando el segundo de éstos al valor superior si el tercer decimal es igual o superior a cinco y despreciando el tercer decimal si fuere inferior a cinco.

1.- Tasa Promedio de Siniestralidad por Incapacidades Temporales
Es el promedio de las Tasas de Siniestralidad por Incapacidades Temporales de los años considerados en el Período de Evaluación, expresado sin decimales, elevándolo al entero inmediatamente superior si el primer decimal es igual o superior a cinco y despreciando el primer decimal si fuere inferior a cinco.

2.- Tasa de Siniestralidad por Invalideces y Muertes:

Es la que se determina conforme al siguiente procedimiento:

2.1.- A cada incapacidad se le asignará según su grado de invalidez, el valor que le corresponda según la siguiente tabla:

Grado de Invalidez	**Valor**
15,0% a 25,0%	0,25
27,5% a 37,5%	0,50
40,0% a 65,0%	1,00
70,0% o más	1,50
Gran Invalidez	2,00

2.2.- Por la muerte corresponderá el valor 2,50.

2.3.- La suma de los valores correspondientes a todas las incapacidades de cada Período Anual se multiplicará por cien y se dividirá por el Promedio Anual de Trabajadores y se expresará con dos decimales, elevando el segundo de éstos al valor superior si el tercer decimal es igual o superior a cinco y despreciando el tercer decimal si fuere inferior a cinco. Este cuociente se denominará Factor de Invalideces y Muertes.

2.4.- Al promedio de Factores de Invalideces y Muertes de los años considerados en el Período de Evaluación, expresado con dos decimales y ajustado a la centésima más próxima en los términos señalados en la letra h), corresponderá el valor que se denominará Tasa de Siniestralidad por Invalideces y Muertes, señalado en la siguiente tabla:

Promedio de Factores de Invalideces y Muertes	**Tasa de Siniestralidad por Invalideces y Muertes**
0,00 a 0,10	0
0,11 a 0,30	35
0,31 a 0,50	70
0,51 a 0,70Ç	105
0,71 a 0,90	140
0,91 a 1,20	175
1,21 a 1,50	210
1,51 a 1,80	245
1,81 a 2,10	280
2,11 a 2,40	315
2,41 a 2,70	350
2,71 y más	385

3.- Tasa de Siniestralidad Total:

Es la suma de la Tasa Promedio de Siniestralidad por Incapacidades Temporales y la Tasa de Siniestralidad por Invalideces y Muertes.

Artículo 3°.-Para el cálculo de la Tasa de Siniestralidad por Invalideces y Muertes se considerarán aquellas invalideces declaradas por primera vez en el Período de Evaluación siempre que sean iguales o superiores al 15%.
En caso de aumento del grado de incapacidad en el Período de Evaluación, para la aplicación de la tabla contenida en el número 1 de la letra j) del artículo anterior, se considerará el nuevo grado de invalidez profesional y al valor que le corresponda en dicha tabla deberá descontársele el valor que se hubiere computado en un anterior Proceso de Evaluación.

En el caso que el aumento del grado de incapacidad se produzca en una entidad empleadora distinta a aquella en que se originó la anterior incapacidad, para los efectos de la aplicación de la tabla de la letra j), número 1.- del artículo anterior, el grado de invalidez profesional a considerar, será el que resulte de la diferencia entre el nuevo grado de invalidez y el grado de invalidez anterior.

La muerte se considerará siempre que no hubiere mediado una declaración de invalidez igual o superior al 15%, derivada del siniestro que la causó.

Artículo 4°, D.S 67.- La magnitud de la siniestralidad efectiva existente en la entidad empleadora se medirá en función de la Tasa de Siniestralidad Total.

Artículo 5°, D.S. 67.- La Tasa de Siniestralidad Total calculada conforme a los artículos anteriores determinará la exención de cotización adicional, su rebaja o recargo conforme a la siguiente tabla:

Tasa de Siniestralidad Total	Cotización Adicional (%)
0 a 32	0,00
33 a 64	0,34
65 a 86	0,68
87 a 118	1,02
119 a 150	1,36
151 a 182	1,70
Tasa de Siniestralidad Total	Cotización Adicional (%)
183 a 214	2,04
215 a 262	2,38
263 a 310	2,72

311 a 358	3,06
359 a 406	3,40
407 a 454	3,74
455 a 502	4,08
503 a 550	4,42
551 a 620	4,76
621 a 690	5,10
691 a 760	5,44
761 a 830	5,78
831 a 900	6,12
901 a 970	6,46
971 y más	6,80

Si durante el Período de Evaluación en una entidad empleadora hubieren ocurrido una o más muertes por accidentes del trabajo, el respectivo Organismo Administrador deberá investigar las causas de los siniestros y, si se formare la convicción de que éstos se han originado por falta de prevención por parte del empleador, la tasa de Cotización Adicional resultante del Proceso de Evaluación se elevará al porcentaje inmediatamente superior de la tabla precedente.

CONSOLIDADO DEL PROGRAMA

Finalmente se expresará el resultado total de la auditoria, considerando los aspectos definidos anteriormente, de acuerdo con las ponderaciones y puntajes que se encuentran resumidos en el siguiente cuadro:

INDICADOR DE GESTIÓN	INCIDENCIA	PUNTAJE
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CUMPLIMIENTO LEGAL	40 %	7900
METAS ESTADÍSTICAS	25 %	3000
EVALUACIONES EN TERRENO	35 %	2550

La suma de los rendimientos en cada uno de los indicadores de gestión reflejará el comportamiento total de la obra con respecto al SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD de **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA**

CALIFICACIÓN DE LA OBRA.
De acuerdo con los resultados obtenidos de los tres ítems a evaluar, se obtendrá el porcentaje de cumplimiento de la obra.

A continuación, se anuncian los criterios de cumplimientos, según porcentaje obtenido:

- **100%** : EL RENDIMIENTO CALIFICADO ES "**EXCELENTE**".
- ENTRE **99%** Y **95**% : EL RENDIMIENTO CALIFICADO ES "**MUY BUENO**".
- ENTRE **94,99**% Y **85**% : EL RENDIMIENTO CALIFICADO ES "**BUENO**".
- ENTRE **84,99**% Y **75**% : EL RENDIMIENTO CALIFICADO ES "**REGULAR**".
- INFERIOR A UN **75**% : EL RENDIMIENTO CALIFICADO ES "**DEFICIENTE**".

ANEXOS
Anexo 1: Guía Comités Paritarios
Anexo 2: Orden Archivadores
Anexo 3: Exigencias y Recomendaciones en TERRENO
Anexo 4: PTS e INSTRUCTIVOS

ANEXO 2

ORDEN DE ARCHIVADORES

Se deberá tener 7 Archivadores, cada uno con separadores y con la siguiente información:

ARCHIVADOR I: GESTIÓN

1.- Certificado de Adhesión a Mutualidad

2.- Certificación de Siniestralidad

3.- Registro SEREMI de SALUD de Prevencionista de Obra.

4.- Carta de Presentación en INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y SEREMI de SALUD del Reglamento Interno.

5.- Reglamento Interno de **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA**.

6.- Reglamento Interno de Sub-Contratistas (por parte de **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA**)

7.- Carta de Presentación de Reglamento Sub-Contrato a SEREMI de SALUD e INSPECCIÓN DEL TRABAJO.

8.- Documentación (mail, cartas, etc) gestión con Mutual

9.- Documentos o Actas de Seremi

10.- Documentos o Actas Inspección del Trabajo.

11.- Otros documentos y Gestión.

12.- Copia Certificado Desratización.

13.- Informe Simulacro de Emergencia

14.- Plan de Emergencia con Plano de Emergencia, señalando vías de evacuación, escape y ubicación de zona de seguridad y extintores.

15.- Investigación de Accidentes, adjunto cuando corresponda Orden de Reposo y Orden de Alta.

16.- F-30

17.- F-30.1

18.- Premiación Mensual

ARCHIVADOR II: OBLIGACION DE INFORMAR

1.- Registro Inducción Hombre Nuevo.

2.- Registro Entrega Reglamento Interno

3.- Registro entrega E.P.P (este registro también puede estar en bodega, pero siempre actualizado).

4.- Registro Declaración de Salud.

5.- Registro entrega Política de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.

6.- Registro entrega Política Alcohol y Drogas.

7.- Cartillas de Riesgos.

ARCHIVADOR III: CAPACITACIÓN Y MANTENCIONES

1.- Procedimientos de Trabajo Seguro

2.- Instructivos

3.- Charlas Riesgos Operacionales o Específicos.

4.- Permisos de Trabajos en Altura.

5.- Mantención de Maquinarias

6.- Mantención de Herramientas

7.- Check List.

8.- Registro de Extintores.

9.- Difusión Programa Sílice

10.- Difusión Programa Altura

11.- Difusión Programa Ruido

12.- Charlas Dictadas por Mutual de Seguridad.

ARCHIVADOR IV: CAPACITACIÓN

1.- Charlas de 5 Minutos.

ARCHIVADOR V: COMITÉS PARITARIOS

1.- Carta Presentación Comité Paritario en INSPECCIÓN DEL TRABAJO y SEREMI DE SALUD

2.- Acta Constitución Comité Paritario

2.- Acta Escrutinio

3.- Botos

4.- Actas Reuniones Mensuales

5.- Carta mensual presentación de reuniones en Inspección del trabajo y Seremi de Salud.

6.- Inspecciones quincenales

7.- Investigaciones d Accidentes.

8.- Programa de Trabajo

9.- Charlas Comité Paritario

ARCHIVADOR VI: Sistema de Gestión Salud y Seguridad

1.- Informe semanal de Prevención de Riesgos

2.- Estadístico Semanal de Prevención de Riesgos

3.- Informes jefe Depto. Prevención de Riesgos Firmado por Visitador de Obra, Administrador de Obra y Prevencionista de Riesgos.

4.- Inspección Semanal Visitador de Obra

5.- Inspección Semanal Administrador de Obra

6.- Inspección Semanal Prevencionista de Obra

7.- Inspección Semanal jefe de Obra.

8.- Inspección Semanal Capataz.

ARCHIVADOR VII: DOCUMENTACIÓN SUB-CONTRATOS:

Por cada Sub-Contrato se deberá tener:

1.- Copia del Contrato de ejecución de los trabajos (entre **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA** y Sub-Contratos)

2.- Certificado de Adhesión a Mutualidad

3.- Certificado de Siniestralidad

4.- Copia del Reglamento Interno

5.- Registro entrega de Reglamento Interno a Inspección del Trabajo

6.- Registro entrega de Reglamento Interno a Seremi de Salud

7.- Certificado F-30 (en caso de presentar multas certificado F-30.1)

8.- Certificado de Imposiciones pagadas

9.- Liquidaciones de Sueldo mensual, firmada por cada trabajador (que coincida con el contrato de trabajo

10.- Contrato de Trabajo.

11.- Registro Inducción Prevención de Riesgos, por parte del Sub-contratista y de **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA**.

12.- Registro entrega de Reglamento Interno, por parte de Sub-contrato y de **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA**.

13.- Registro entrega de Declaración de Salud

14.- Registro entrega de E.P.P, ya sea por parte de Sub-contratos o de **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA.**

15.- Certificados de salud compatible con trabajos en altura.

16.- Certificado de Soldador Certificado.

17.- En el caso de las empresas que cuenten con SGSSM una copia.

18.- Invitación al Comité Paritario firmada por cada Sub-contrato en caso de contar con más de 50 trabajadores (en total entre todos los sub-contratos)

ANEXO 3

RECOMENDACIONES Y EXIGENCIAS PARA TENER EN CUENTA EN TERRENO:

1.- Extensiones de tubos cortos: todo tubo que ya sea de desagüe, corriente, etc. deberá ser extendido a lo menos en un metro para ser visible por todos quienes transiten en el sector

2.- Colocar topes de maderas a todo dawer o fierro que represente algún tipo de riesgo en el tránsito de los trabajadores.
(Dawer de apoyo, medidas de nivel, etc.)

3.- Letreros de Velocidad máxima dentro de la Obra (en caso de presencia de maquinarias) (solicitar a Mutual o confeccionar en obra)

4.- Pizarra Estadística de Prevención de Riesgos (Solicitar a Mutual o confeccionar en obra)

5.- Diario Mural (Confeccionar en obra)

6.- Pizarra Comité Paritario

7.- Pizarra UV. (Solicitar a Mutual o confeccionar en obra)

8.- Plano evacuación, señalando vías de evacuación, escape, extintores y zonas de seguridad.

9.- Tableros eléctricos, con conexión a tierra (barra Cooper o malla), diferencial, automático, luz verde y rojas en exterior de gabinete, pintura con características aislantes y blindado, además chequear ingreso y salida de voltaje. Protegidos de inclemencias climáticas

10.- Cables aéreos

11.- Zona de seguridad (señalada)

12.- Excavaciones Señalizadas, demarcadas idealmente con barandas de madera en dos aturas, rodilla / cadera).

13.- Vanos Protegidos y Señalizados.

14.- Andamios, Mínimo 3 bandejas por superficie a utilizar, y mínimo dos bandejas en los cuerpos que no se trabajen.
Además de contar con barandas, rodapiés, y tijeras en todos sus cuerpos por ambos lados.
Arriostrados o entibados según corresponda.

15.- Trabajos en altura:
- Cuerdas de Vida
- Cabo con cuerda acerada para trabajaos en altura con soldadura o trabajos que puedan generar chispas o trabajos en caliente.

16.- Sub-contratos con extintores tipo ABC de al menos 4 kilos en trabajos en caliente, soldaduras o con emanación de chispas.

17.- Biombos de Sílice, cuando correspondan.

18.- Extractores de Aire, cuando el Biombo atrapa Sílice no sea suficiente.

19.- De acuerdo con los trabajos a ejecutar designar las siguientes zonas:
- Zona de corte, ara trabajos con exposición a Sílice
-Zona de mezcla, en trabajos con cemento (mantener áridos humectados)
- Zona de taller de soldadura o estructuras, con techo en caso de ambiente climático expuesto a lluvias.
-Taller de Soldadura
-Acopio de Materiales
-Acopio de Basura o desechos.
-Acopio de Despuntes.

20.- Bodega de materiales Peligrosos o inflamables (con rotulación NFPA, Hoja dato de Seguridad y extintor adyacente)

21.- Bodega de Combustible (declarar en SEC, sobre 1.000 litro de almacenamiento)

22.- redil con malla gallinero y acceso restringido en caso de tener Generador o Grupo electrógeno.
23.- En caso de contar con redil, este debe contar con piso sólido (hormigón pobre, cubierta de plástico y arena).

24.- Extintores, tipo ABC de 10 kilos, calculados según DS. 594, señalizados, con gabinete y altura máxima de la Base al piso de 1,50 metros.

25.- Carreras o Pasadas con Barandas

26.- Botiquín Primeros Auxilios (guantes desechables, Gasa, tela adhesiva, tijeras, pinzas, alcohol gel, suero fisiológico (mantener al menos dos botellitas de 250 ml.), venditas (parche curita), crema cicatrizante o regeneradora, gotas de ojo, etc.)

27.- La instalación de Gas, tanto para cocina, como para duchas, debe considerar que el cilindro que proporcione el gas debe encontrarse fuera de la cocina y los baños.

28.- Las excavaciones deben contar con accesos y libres de cualquier obstáculo.

29.- Las escaleras deben encontrarse en perfecto estado, y de acuerdo con la NCH de escalas y escaleras

30.- Si los trabajos que realice **CONSTRUCTORA SANTA CORINA SPA**, afectan en cualquiera sea su forma, los pasos peatonales exteriores a la obra (ej. Picar o trabajar en veredas o proyección de material hacia fuera), se deberán tomar todas las medidas necesarias para proteger a los peatones.
Letreros informativos (prefiera vereda de en frente), barreras, protección con malla Rachell, placas, etc.

31.- Se deberá distribuir a lo largo de la obra e instalación de faena número de Emergencia, e información de que hacer en caso de emergencia.

32.- Pegar en Instalación de faena Política de Alcohol y Drogas, así como también Política de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.

33.- Las piezas y vestidores de los trabajadores (tanto de la casa, como la de los sub-contratos) deben contar con piso sólido y libre de toda filtración, tanto de inclemencias del tiempo, como de vectores.

34.- No se deben permitir clavos en pared bajo la altura de la cabeza.
35.- Se debe doblar todo clavo sobresaliente en paredes, piso o tablas tiradas.

36.- Cuando se realicen tareas de barrido se deberá humectar antes que todo el piso.
37.- De acuerdo con las tareas a realizar, se deberá contemplar los siguientes E.P.P:
-Casco de Seguridad
-Antiparras
-Tapones auditivos
-Fonos auditivos
-Mascarillas desechables
-Respiradores con filtro para sílice (se recomienda filtro P-100, 3M)
-Respiradores con filtro para gases tóxicos.
-Caretas de Seguridad
-Barboquejo
- coipa
-Bloqueador Solar
- Zapatos de Seguridad
-Zapatos Dieléctricos
-Botas de Seguridad
- Guantes de Descarne
-Guantes de Hilo pigmentados
-Guantes de Cabritilla
-Guantes de Multipropósito
- Guante de Látex
-Guantes de Albañil
-Arnés de Seguridad
- Cabo de vida acerado
- Cuerda de Acerada o de Polipropileno, dependiendo de la superficie del área de trabajo y tareas a realizar.
-Trajes térmicos

-Coleto
-Chaqueta de mezclilla
-Polainas de soldadores
-Guante Nitrilo
-Cinta de Peligro
-Malla Naranja
-Trajes de Agua
- Capaz de Agua

Folio:0003590986

achs seguro laboral

CERTIFICADO DE AFILIACION

La Asociación Chilena de Seguridad certifica que :

Razón Social : INVERSIONES MARTINEZ SEPULVEDA SPA
RUT : 77036946-0
Clasificación : 2000965092

Se encuentra adherida a esta mutualidad a contar del 01.03.2023, para todos los efectos de la Ley N° 16.744 del Seguro Social Obligatorio contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Tasa de Cotización Básica:	0,93 %
Tasa de Cotización Adicional:	2,55 %
Tasa de Cotización Total:	3,48 %

Tasa Genérica del Rubro (Cotización Adicional Diferenciada DS*110):

2,55 %

Firma de la persona que presenta este certificado
Nombre:
RUT:
Santiago, 24 de Agosto del 2023 Cod.Verificación: 20230824-120234

Válido por 90 días desde la fecha de emisión

Folio: 0003590995

Certificado de Tasas

achs seguro laboral

Certificamos que la empresa INVERSIONES MARTINEZ SEPULVEDA SPA, Nº de asociada 2000965092, RUT:77036946-0 está adherida a esta institución y registra la siguiente información estadística:

Estadística de la empresa INVERSIONES MARTINEZ SEPULVEDA SPA	Periodo 01/07/2022 30/06/2023
N° de Accidentes	0
Días perdidos por accidentes de trabajo	0
N° Enfermedades Profesionales	0
Días perdidos por enfermedad profesional	0
Total de días perdidos por incapacidades temporales	0
Total de días perdidos cargo por casos fatales	0
Total de días perdidos	0
Número de trabajadores promedio	10
Tasa de frecuencia	-
Tasa de gravedad	-
Tasa de siniestralidad por incapacidades temporales	0,00
Tasa de siniestralidad por invalideces y muertes	0
Tasa de siniestralidad total	0
Tasa de accidentabilidad (%)	0,00
Nº de pensionados por accidentes y enfermedades	0
Nº de indemnizados por accidentes y enfermedades	0
Nº de accidentes fatales	0
Horas Hombre (**)	-

(**) Las horas hombre han sido proporcionadas por el interesado (a)
Cotización Total de la Empresa INVERSIONES MARTINEZ SEPULVEDA SPA:
Cotización Básica: 0,93%
Cotización Adicional: 2,55 %
Cotización Total: 3,48%
Cotización Genérica del Rubro (Cotización Adicional Diferenciada DSº110): 2,55%

Actualmente, esta estadística no considera casos Covid-19.
Se extiende el presente certificado para los fines que estime conveniente.

Firma de la persona que presenta este certificado

Nombre:

RUT:

Santiago, 24 de Agosto del 2023
Cod.Verificación: 20230824-120330

Válido por 90 días desde la fecha de emisión

Constructora Santa Corina S.P.A.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD EN EL TRABAJO

SSO.

ELABORADO POR:		REVISADO POR:		APROBADO POR:	
René Melgarejo		Cesar Martínez		Cesar Martínez	
Cargo: Jefe Dpto. Prevención SANTA CORINA		Cargo: Gerente General		Cargo: Gerente General	
Fecha:	Marzo 2023	**Fecha:**	Marzo 2023	**Fecha:**	Marzo 2023
					

INDICE

INTRODUCCIÓN

REQUISITOS LEGALES Y NORMATIVOS

DEFINICIONES

1. LIDERAZGO Y COMPROMISO
1.1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD OCUPACIONAL
1.2. ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDAD
1.2.1. ORGANIGRAMA.
1.2.2. RESPONSABILIDADES
ADMINISTRADOR DE OBRA.
ENCARGADO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROYECTO
PREVENCIONISTA DE RIESGOS (TERRENO)
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
SUPERVISOR DE TERRENO
TÉCNICOS
COMITÉ PARITARIO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD DE FAENA
2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, DETERMINACIÓN DE RIESGOS E INVENTARIOS (MIPER
3. OBJETIVOS Y METAS DEL SISTEMA
4. IDENTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y NORMATIVOS
4.1. CONTROL SUB-CONTRATISTA.
5. INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS INCIDENTES.

6. SALUD E HIGIENE

6.1. MAPAS DE RIESGOS
6.2. EVALUACIONES DE SALUD
6.3. PROGRAMA DE VIGILANCIA MÉDICA
6.4. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

7. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.
7.1. OBLIGACIÓN DE INFORMAR
7.2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

8. HERRAMIENTAS DE GESTIÓN
8.1. PLAN DE RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESEMPEÑO
8.2. COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
8.3. REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD
8.4. INSPECCIÓN A LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO OPERACIONAL
8.5. OBSERVACIÓN DEL DESEMPEÑO
8.6. CHARLAS O COMUNICACIONES GRUPALES

8.7. CHARLAS DE 5 MINUTOS Y HOJAS DE CONTROL DE RIESGOS
8.8. PROGRAMA PERSONALIZADO DE ACTIVIDADES
8.9. APLICACIÓN DE ESTÁNDAR PARA CONTROL DE ACTIVIDADES CRÍTICAS (CAC)
8.10. ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, NORMAS Y REGLAS

9. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

10. PROTOCOLOS11. ESTÁNDARES DE GESTION

11.1. AUDITORIAS

11.2. INFORMES

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Prevención de Riesgos es una herramienta donde se integra la actividad preventiva de la empresa a sus actividades diarias, brindando de forma ingenieril, administrativa y elementos de protección personal, los implementos, condiciones y materiales adecuados para que nuestros trabajadores se desempeñen de forma segura y eficaz.
Este plan está desarrollado en conformidad con las exigencias solicitadas empresa mandante, Decreto Supremo 76 (Publicado en el diario Oficial del 18.01.07) que consideran la participación de toda la organización, en particular de la Gerencia, línea de supervisión, supervisores ytrabajadores de distintas áreas que la componen.
La característica principal de este plan es su espíritu eminentemente preventivo, es decir, su orientación al desarrollo de una serie de actividades que en conjunto establezcan condiciones, prácticas y actitudes correctas de trabajo, tendientes a evitar cualquier tipo de incidente que puedan dar como resultado daños, ya sean humanos, materiales, ambientales, y/o desmedro en la calidad de los trabajos que se realizan.

REQUISITOS LEGALES Y NORMATIVOS

- Ley N° 16.744 “Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”
- Ley N° 20.123 “Regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios, y el contrato de trabajo de Servicios Transitorios”
- Resolución Exenta N°156. Instruye a los organismos administradores y las empresas con administración delegada de la ley n° 16.744.
- D.S. 594/99 “Aprueba reglamento sobre las condiciones sanitarias básicas en los lugares de trabajo.
- D.S.40/69 “Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales”
- D.S. 54/69 “Aprueba el reglamento para la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad”
- D.S 76/06 “Aprueba reglamento para la aplicación del artículo N° 66 bis de la ley N° 16.744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios que indica”
- D.S. 18/82 “Certificación de Calidad de Elementos de Protección Personal contra Riesgos Ocupacionales”
- D.S. 101/68 “Aprueba reglamento para la aplicación de la ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad versión Junio del 2018.
- Procedimiento corporativo de Investigación de Incidentes. Elemento N° 8 – Investigación de Incidentes.
- DFL 1, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.1

DEFINICIONES

Accidente del trabajo:[2] toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.
Accidentes de trayecto[3]: son los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso entre la habitación y el lugar de trabajo, y aquéllos que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores. En este último caso, se considerará que el accidente dice relación con el trabajo al que se dirigía el trabajador al ocurrir el siniestro.
Accidente fatal del trabajo[4]**:** accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o como consecuencia directa del accidente.
Accidente grave del trabajo[5]: de acuerdo con el concepto de accidente del trabajo, previsto en el inciso primero del artículo 5° de la ley n° 16.744, es aquel accidente que genera una lesión, a causa o con ocasión del trabajo, y que:
 Provoca en forma inmediata (en el lugar del accidente) la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.

Se incluyen en aquellos casos, además, la pérdida de un ojo; la pérdida total o parcial del pabellón auricular; la perdida de parte de la nariz sin compromiso óseo y con compromiso óseo; la pérdida del cuero cabelludo y el desforramiento de dedos o extremidades, con y sin compromiso óseo.
 Obliga a realizar maniobras de realización.

Conjunto de acciones encaminadas a revertir un paro cardiorrespiratorio, con la finalidad de recuperar o mantener las constantes vitales del organismo. Estas pueden ser básicas (no se requiere de medios especiales y las realiza cualquier persona debidamente capacitada); o avanzadas (se requiere de medios especiales y las realizan profesionales de la salud debidamente entrenados).
 Obliga a realizar maniobras de rescate.

Aquellas destinadas a retirar al trabajador lesionado cuando éste se encuentre impedido de salir por sus propios medios o que tengan por finalidad la búsqueda de un trabajador desaparecido.
 Ocurra por caída de altura de más de 1.8 metros.

Altura medida tomando como referencia el nivel más bajo. Se incluyen las caídas libres y/o con deslizamiento, caídas a hoyos o ductos, aquellas con obstáculos que disminuyan la altura de la caída y las caídas detenidas por equipo de protección personal u otros elementos en el caso de que se produzcan las lesiones.
 Ocurra en condiciones hiperbáricas.

Como por ejemplo aquellas que ocurren a trabajadores que realizan labores de buceo u operan desde el interior de cámaras hiperbáricas.
 Involucra un número tal de trabajadores que afecten al desarrollo normal de las faenas.

Actividad: Cada una de las etapas desarrolladas por una persona, maquinaria o grupo de trabajo en un proceso necesarias para obtener el producto o servicio objeto del proceso a ejecutar.
Elemento de Protección Personal (EPP): Son elementos de uso individual destinado a prevenir lesiones o enfermedades profesionales, con el objetivo de proteger al trabajador, frente a eventuales riesgos que puedan afectar su integridad física, durante el desarrollo de sus labores.

Empresa Contratista: Persona Jurídica que en virtud del acuerdo contractual se encarga de ejecutar las obras o servicios por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia para una empresa principal.

Empresa Principal: Empresa Jurídica dueña de la Obra, faena para la cual se ejecutan los servicios u obras contratadas o subcontratadas.
Enfermedad Profesional: aquella causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le causa incapacidad o muerte.
Evaluación de riesgo: Proceso de evaluación de riesgos(s) derivados de un peligro(s) teniendo en cuenta la adecuación de los controles existentes y la forma de decisión si el riesgo es aceptable o no.
Examen ocupacional: Conjunto de exámenes médicos realizados a toda persona que se encuentra trabajando en la empresa a la cual se desee evaluar toda patología física que presente la persona en el desarrollo de su trabajo con la finalidad de detectar si corresponde o no a una enfermedad profesional, además se pueden considerar realizar estos exámenes cada vez que un trabajador deba exponerse a riesgos nuevos o no evaluados con anterioridad a la nueva exposición.
Examen Pre-ocupacional: Conjunto de exámenes médicos realizados a todo trabajador que se incorpora por primera vez a una empresa con la finalidad de determinar su aptitud física a la exposición de ciertos riesgos a los que será sometido al realizar su trabajo.
Faena Afectada[6]: corresponde a aquella(s) tarea(s) y/o puesto(s) de trabajo en que ocurrió el accidente, pudiendo incluso abarcar la totalidad del centro de trabajo, dependiendo de las características y el origen del siniestro, y en la cual, de no adoptar la entidad empleadora medidas correctivas inmediatas, se pone en peligro la vida o salud de los trabajadores.
Identificación de peligros: Proceso de reconocimiento de una situación de peligro existente y definición de sus características.
Incidente: Suceso o sucesos relacionados con el trabajo en el que ocurre o podría haber ocurrido un daño, o deterioro de la salud (sin tener en cuenta la gravedad) o una fatalidad.
Cualquier suceso que pueda ocasionar daños a la propiedad, equipos, productos o al medio ambiente, pérdidas de la producción o aumento de las responsabilidades.
No conformidad: Situación o condición sub estándar que ha sido detectada y que tiene el potencial de transformarse en un incidente en la medida que no exista control sobre ella o un incumplimiento de un requisito o estándar de Calidad y protección medio ambiental o la combinación de éstos.
Política de Prevención: Declaración de Informar los compromisos y principios valóricos de una organización en relación de prevención de riesgos profesionales, en la forma expresa de la dirección.
Riesgo: Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento o exposición peligrosa y la severidad de las lesiones, daños o enfermedad que puede provocar el evento o la exposición.

1. LIDERAZGO Y COMPROMISO

1.1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD OCUPACIONAL

El marco en el cual CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A. define su actuar en los ámbitos de Seguridady Salud Ocupacional, está basado en el compromiso definido en la Política de Seguridad y Salud Ocupacional.
A continuación, se adjuntan la Política de SSO, Compromiso de SSO del Representante legal.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A**.,** empresa dedicada al desarrollo de Trabajos de ingeniería, arquitectura y construcción de toda clase de obras y edificios, entiende que la Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales es parte integral de todas las operaciones ytrabajos que se ejecutan. Por esto, nos comprometemos a cumplir íntegramente con la protecciónde la vida, seguridad y salud de todo trabajador que realice labores bajo nuestra supervisión sin importar su dependencia.
Para CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A es importante mantener en el tiempo la mejora continua enel estándar y procedimientos de trabajo, cumpliendo con la normativa legal vigente y las normas

relacionadas a la Seguridad Industrial y Salud Ocupacional; haciendo que éstas sean aplicadas a toda la organización, satisfaciendo de esta manera, los requerimientos de las partes interesadas sean éstas trabajadores, subcontratistas, proveedores, clientes y organismos fiscalizadores, los cuales serán parte también de los controles operacionales.
Además, es deber de toda la línea de mando promover la capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional de todos los trabajadores y colaboradores de CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A comoun medio para garantizar su activa participación y mejora en la conducta.
CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A**.,** se compromete a entregar los recursos necesarios para llevar acabo el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, los que serán revisados periódicamente.
Esta política de Seguridad y Salud Ocupacional debe ser dada a conocer a cada uno de los trabajadores y subcontratistas de la empresa que desarrollen labores bajo nuestra supervisión.

GERENTE GENERAL

1.2. ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDAD
1.2.1. ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A



1.2.2. RESPONSABILIDADES

ADMINISTRADOR DE OBRA

 Dar cumplimiento a lo indicado en el Reglamento Especial de Empresas Contratistas.

 Hacer entrega al Cliente o a quién ésta designe, el o los Programas de Prevención de Riesgos y Salud en el trabajo que implementarán y mantendrán vigentes mientras ejecuten actividades, así como también de las revisiones de este Plan.

 Asegurar que se informe los accidentes a los organismos pertinentes (SEREMI de Salud, Inspección del Trabajo y Mutualidad), a empresa mandante y a la Inspección Técnica a cargo de los Trabajo.

 Informar oportunamente a inspección técnica. toda situación que provoque la detención temporal, parcial o definitiva de las actividades en los lugares de trabajo.

 Liderar y controlar planes y programas de Prevención de Riesgos de acuerdo con las Políticas y directrices de la empresa.

 Responsable de la seguridad en el contrato, con el asesoramiento del Prevencionista de Riesgos.

 Analizar permanentemente los resultados de su gestión y propone medidas correctivas.

 Controla la eficacia de las acciones correctivas.

 Propone correcciones al sistema basado en mediciones y datos obtenidos de su gestión en terreno.

 Dispone las medidas necesarias para dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 594 sobre condiciones sanitarias y ambientales mínimas en el trabajo, con el asesoramiento del Prevencionista de Riesgos.

 Asegura los recursos económicos necesarios para la implementación del presente Plan.

ENCARGADO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROYECTO

 Gestionar con el Organismo Administrador del Seguro que establece la Ley N° 16.744 la realización de asesorías técnicas, visitas a terreno de personal técnico, cursos y exámenes médicos pre-ocupacionales y ocupacionales, y solicitar mediciones ambientales según corresponda.

 Asesorar en la identificación de peligros y evaluación de situaciones de emergencia que se puedan generar en las distintas actividades productivas.

 Participar activamente de las actividades que le competan en el desarrollo del Programa de Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo.

 Confeccionar y actualizar en conjunto con Líneas de Mando las Matrices de Identificación y Evaluación de Riesgos.

 Apoyar, ejecutar, supervisar y promover acciones para evitar la ocurrencia de accidentes del trabajo, ya sea del personal propio o de sus sub-contratistas.

 Asesorar a línea de mando para la correcta aplicación de políticas y estándares establecidos.

 Efectuar un seguimiento efectivo de las medidas correctivas determinadas para mejorar el sistema.

 Revisar todo Procedimiento de Trabajo, Hojas de Control de Riesgos y Permisos de Trabajo Seguro para verificar que se cumplan con todos los estándares de Seguridad y Salud, establecidos.

 Detener por intermedio de la Supervisión de Terreno, trabajos con alto potencial de riesgos y fuera de control que pudiesen afectar a trabajadores o bienes en cualquier lugar en que la empresa

o sub-contratistas ejecuten trabajos y cuando no se respeten los aspectos legales, normativa y reglamentación vigente.
 Retirar del proyecto a todo trabajador y/o Supervisor que infrinja gravemente las disposiciones de Seguridad de la empresa y/o cliente.
 Dictar charla “Obligación de Informar los Riesgos Laborales” al personal.
 Realiza informes de Investigación de Incidentes, en conjunto con Supervisor y Comités Paritarios.

PREVENCIONISTA DE RIESGOS (TERRENO)

 Participar de las actividades que le competan en el desarrollo del Programa de Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo (personalizado de actividades), verificar y validar la realización de la AST, Check list, charlas según corresponda.
 Confeccionar y actualizar en conjunto con Líneas de Mando las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
 Ejecutar y supervisar acciones para evitar la ocurrencia de accidentes del trabajo, ya sea del personal propio o de sus sub-contratistas.
 Asesorar a línea de mando para la correcta aplicación de políticas y estándares establecidos.
 Asesorar a la supervisión en materias de prevención de riesgos, para la detección oportuna de peligros y evaluación de los riesgos en el desarrollo de las labores
 Efectuar un seguimiento de las medidas correctivas determinadas para mejorar el sistema.
 Participar en la investigación de incidentes.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

 Velar por la adecuada implementación de políticas y procedimientos relativos a la gestión de personas.
 Monitorear la implementación de las acciones relativas a la Gestión de Personas definidas en los diferentes proyectos.
 Dar respuesta a las necesidades de selección y capacitación.
 Liderar la implementación del proceso de evaluación del desempeño.
 Coordinar actividades extraprogramáticas.
 Velar por el cumplimiento de la legislación laboral con el fin de resguardar los intereses de la empresa.
 Supervisar y controlar el proceso de remuneraciones, cálculo y pago de leyes sociales, feriados legales, licencias, generación de contratos, anexos de contratos, actualización de pactos de horas extras, cartas de término y finiquito.
 Generar los certificados de pago de leyes sociales (F-30, F30-1) y entregarlos a los distintos proyectos, así como la nómina de personal actualizada.
 Auditar los libros de asistencia.

SUPERVISOR DE TERRENO

• Apoya, ejecuta, supervisa y promueve acciones para evitar la ocurrencia de accidentes del trabajo, ya sea del personal propio o de sus subcontratistas.

 Cumple todas las disposiciones establecidas, llevando a cabo las acciones y planes de los programas y políticas de prevención de riesgos dispuestos por la Gerencia General de la empresa.

 Controlar los riesgos de las actividades diversas que puedan afectar a trabajadores o bienes que ejecuten trabajos en el proyecto.

 Mantener en el lugar de trabajo toda la documentación del personal y de la empresa subcontratista de acuerdo con lo indicado en el “Reglamento Especial de Control de Riesgos para empresas contratistas y subcontratistas, y lo establecido por los organismos fiscalizadores pertinentes.

 Capacitar a todo el personal presente en el sitio sobre las actividades del Programa de Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo que se debe ejecutar mientras desarrollan sus actividades en terreno.

 Cumplir y hacer cumplir todas las actividades encomendadas en el Programa de Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo, dejando para tal efecto, registro de todas las actividades realizadas en estas materias.

 Coordinar oportunamente las atenciones primarias de todo trabajador que se haya lesionado en terreno.

 Hay que asegurar que todo trabajador a su cargo se encuentra apto para desarrollar las tareas encomendadas, y que los resultados de los exámenes médicos avalan dicha aptitud.

 Detener temporal, parcial o en forma definitiva toda actividad de terreno cuando existan condiciones de riesgo que puedan resultar en daño al personal, equipamiento, bienes o activos, ya sean propios, de terceros, comunitarios o de la empresa mandante.

 Informar al jefe o delegado de Proyecto Administrador de Contrato toda situación que provoque la detención temporal, parcial o definitiva de las actividades en terreno.

 Cumple todas las disposiciones establecidas, llevando a cabo las acciones y planes de los programas y políticas de prevención de riesgos dispuestos por la Gerencia General de la empresa.

 Investiga personalmente todo incidente que afecte personal a su cargo, como bienes, equipos y fallas operacionales que ocurran durante la ejecución de los trabajos.

 Desarrollan los procedimientos de trabajo, hojas de control de riesgos y permisos de trabajo seguro que se requieran para sus tareas.

 Participa en confección y actualización de las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.

 Dictar charla “Obligación de Informar los Riesgos Laborales” a todos los trabajadores bajo su responsabilidad.

 Supervisa el cumplimiento del uso de los Elementos de Protección Personal y mensualmente revisa su estado.

TÉCNICOS

 Conocer y practicar toda actividad que la empresa realice para el control de riesgos y salud en el trabajo, según sean sus competencias.

 Preocuparse de su seguridad y la de sus compañeros de trabajo.

 Utilizar correctamente los equipos y herramientas proporcionados por la empresa para realizar sus labores.

 Informar oportunamente todo incidente ocurridos durante la ejecución de los trabajos.

• Participar activamente de las actividades que le competan en el desarrollo del Programa de Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo, como también en el desarrollo y actualización de Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.

 Participar en actividades de prevención de riesgos a través del Comité Paritario.

 Desarrollar sus actividades de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de trabajo elaborados por la supervisión en apoyo con Prevención de Riesgos.

 Someterse a evaluación médica o epidemiológica cuando corresponda.

COMITÉ PARITARIO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD DE FAENA

 Asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección (elementos de protección personal)
 Visitas periódicas a los lugares de trabajo para revisar y efectuar análisis de los procedimientos de trabajo y utilización de los medios de protección impartiendo instrucciones en el momento mismo.
 Vigilar el cumplimiento, tanto por parte de la empresa como de los trabajadores, de las medidas de prevención, higiene y seguridad.
 Investigar las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa.

2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, DETERMINACIÓN DE RIESGOS E INVENTARIOS (MIPER)

La identificación de peligros y evaluación de los riesgos en los lugares de trabajo se realiza en base a las directrices transmitidas en el procedimiento IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS, el cual tiene por objetivo entregar una metodología y criterios para llevar a cabo este proceso, así como implementar planes de entrenamiento que permitan prevenir la ocurrencia de eventos no deseados.
Con la finalidad de dar prioridad a los riesgos detectados, éstos se clasificarán de acuerdo con su gravedad y frecuencia en el documento “MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL RIESGO. En dicho documento se identificará el peligro (fuente - situación, acto), los incidentes potenciales asociados y medidas de control, en caso de que el incidente potencial se encuentre asociado a riesgos higiénicos, se deberá indicar si existe una evaluación de higiene asociada, en caso de no existir dicha evaluación, se debe indicar cuál es la acción para ejecutar.

3. OBJETIVOS Y METAS DEL SISTEMA

El Plan de Prevención de Riesgos laborales constituye la base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo del proyecto, y tiene por objetivo definir su estructura y funcionamiento con el propósito de:

• Establecer las pautas para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

• Desarrollar las acciones y criterios de actuación para la integración de la actividad preventiva en el proyecto y la adopción de cuantas medidas sean necesarias.

• Prevenir, eliminar o minimizar los riesgos a los que está expuesto el personal de la empresa y otras partes interesadas.

• Implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

• Asegurar la conformidad con las políticas establecidas.

OBJETIVOS	**METAS**
□ Alcanzar índices estadísticos de seguridad definidos por la empresa	□ Tasa de accidentabilidad igual o menor a 2.5. □ Índice de siniestralidad igual o menor al 85%
□ Compromiso de la línea de mando en prevención de riesgos y salud ocupacional	□ Cumplimiento sistema de gestión (semáforo) igual o mayor a 86% Cumplimiento del 100% de las investigaciones de accidentes.
□ Cumplimiento a las normas vigentes	□ Cumplimiento del 100% de lo establecido en las normas vigentes, DS 594, Código del Trabajo, etc.
□ Capacitación permanente	□ Destinar un 2% de las horas hombres trabajadas para capacitación.
□ Denuncia y control de incidentes	□ Denunciar, investigar y adoptar medidas correctivas para el 100% de incidentes, no importando su calificación.

4.1. CONTROL SUB-CONTRATISTA

Toda Empresa Subcontratista y los trabajadores de éstas, quedarán sujetos a las normativas de Orden, Higiene y Seguridad que haya normado a través del presente Plan de Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo, del Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, normativas establecidas en el contrato principal celebrado entre y la empres

CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A a mandante o cualquier otro documento en el cual se estipulenobligaciones relacionadas con el tema.
También el Subcontratista estará obligado a implementar y hacer suyo el presente Programa de Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo.
a) Proceso de Homologación de Empresas Subcontratistas
Las empresas Subcontratistas deberán pasar por un proceso de Homologación previo a la firma del contrato comercial con CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A**.,** para esto deberán presentar los antecedentes necesarios para su acreditación.
b) Inicio y Documentación en Obra
La empresa Subcontratista deberá presentar a CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A antes del inicio delas Obras, la siguiente documentación:
 Nombre de la obra y lugar (es) en que se ejecutarán los trabajos.
 Listado del personal que trabajará en la obra.
 Copia de Contratos de Trabajo.
 Copia de registro de charla de derecho a Saber.
 Copia de registro entrega de protección personal (EPP).
 Copia de registro entrega de reglamento interno de Higiene y Seguridad
 Certificado de afiliación a un Organismo Administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales.
 Copia de Examen Ocupacional de Altura Física, Geográfica u otros cuando corresponda.
 Certificados de Cursos de Capacitación en Trabajos de Altura, Conducción de Vehículos 4x4 u otros cuando corresponda.
 Procedimientos de Trabajo Seguro.

Mensualmente el subcontratista deberá remitir al Encargado de Prevención de Riesgos del Proyecto los documentos descritos anteriormente y los siguientes:
 Certificado de Tasas emitido por el Organismo administrador del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales
 Certificado de Cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales (F30-1) incluyendo nómina de trabajadores.
 Certificado de Antecedentes laboral y Previsionales.
 Cotizaciones previsionales.

El incumplimiento de lo establecido en este punto será causal de la retención de los estados de Pagos pendientes.

5. INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS INCIDENTES

Esta actividad contempla investigar todos aquellos incidentes que den como resultado lesiones a las personas, que afecten a los bienes físicos de la Empresa o del Cliente, a los procesos productivos, comunidad y/o al medioambiente, así como también los incidentes que tengan un alto potencial de generar pérdidas especialmente para las personas.
El documento " INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES", entrega los fundamentos y la metodología para identificar las causas que generaron un incidente a través del análisis de la evidencia disponible, con el propósito de prescribir las medidas correctivas y preventivas que permitan minimizar la probabilidad de repetición del mismo evento u otro de similares características, dicho documento tiene como referencia el "Elemento N°3 Procedimiento Corporativo identificación de peligro, Evaluación y control de los riesgos".
El proceso de investigación de incidentes involucra un conjunto de etapas desde que se genera el evento, hasta que se realiza su difusión, como se presenta a continuación:
Con todo, mediante el documento "notificación de incidencia" se comunica formalmente lo acontecido a empresa mandante., considerando lo siguiente:
• El informe flash en un plazo máximo de 2 horas luego de acontecido el hecho.
• El informe de incidente preliminar debe ser enviado en un plazo máximo de 12 horas luego de acontecido el hecho.
• El informe final de incidente debe ser enviado físico con sus firmas correspondientes en un plazo máximo de 24 horas luego de acontecido el hecho.

En caso de accidentes laborales que requieran de atención médica en Mutual de seguridad de CChC, se deberá realizar la Declaración Individual de Accidente de Trabajo (DIAT), que será confeccionada y firmada por el Departamento de Prevención de Riesgos de CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A

6. SALUD E HIGIENE

6.1. MAPAS DE RIESGOS

Los mapas de riesgos son instrumentos informativos y dinámicos que permite conocer los factores de riesgos y los probables o comprobados daños en un ambiente de trabajo, en su definición consisten en una representación gráfica a través de símbolos de uso general adoptados, indicando el nivel de exposición, ya sea bajo, mediano o alto.

El uso de simbología permite representar los agentes generadores de riesgos de higiene industrial, tales como: ruido, iluminación, calor, radiaciones ionizantes y no ionizantes, sustancias químicas y vibraciones para lo cual se utiliza la siguiente representación:



La simbología a utilizar para indicar la utilización de elementos de protección personal de forma obligatoria, así como indicaciones, son los que se presentan a continuación:



La criticidad de los riesgos en los distintos sectores donde se ejecutan los trabajos, serán representados por colores:

Riesgo crítico

Riesgo moderado

Riesgo bajo

Los mapas de riesgos son elaborados a partir de la evaluación de los riesgos arrojados en la MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO Y EVAUACIÓN DE RIESGOS.

6.2. EVALUACIONES DE SALUD

El conocer el estado de salud de nuestros trabajadores no solo obedece a un requisito del cliente, sino más bien, es parte de la Responsabilidad Social de la Empresa, en el sentido de la protección a la salud de los trabajadores. Por esta razón, y por la cantidad de personas que pueden verse afectadas por un evento de esta naturaleza, se realizan exámenes de salud preocupaciones y ocupacional en nuestro organismo administrador del seguro Mutual. Estos exámenes se realizan de acuerdo al riesgo inherente de su actividad, más CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A, establece como obligatorio de reconocimiento médico lo siguiente:

 Trabajos que se realicen a alturas superiores a 1,3 m de elevación respecto al suelo.

 Tareas que se ejecutan en espacios confinados.

 Trabajos en que exista exposición a ruido, que supere lo establecido en el D.S. 594.

 Trabajos en los que existe exposición a vibraciones. Según lo establecido en el D.S. 594.

 Trabajos con exposición a Riesgos Biológicos, productos químicos, tóxicos o radiactivos. Según lo establecido en el D.S. 594.

 Todo aquel sobre los que exista criterio médico de salvaguardar la salud del trabajador.

La realización de dichos exámenes se coordina según el procedimiento específico PENDIENTE CODIGO “EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD” el cual nos indica la metodología para asegurar el proceso a seguir en la evaluación inicial y periódica de la salud de los trabajadores de la empresa.

6.3. PROGRAMA DE VIGILANCIA MÉDICA

En forma mensual, se verificarán las fechas de evaluación y vigencia de los exámenes mediante el documento “PENDIENTE SEGUIMIENTO SALUD OCUPACIONAL”. Con esa revisión se calendarizarán los exámenes ocupacionales para aquellos empleados que cumplen la vigencia dentro del siguiente mes, así como la notificación de los resultados a los trabajadores.

6.4. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La estandarización del equipo de protección personal usado en los lugares de trabajo, sean estos de procedencia nacional o extranjera serán sobre la base de los trabajos a realizar y riesgos que

éstos involucren. Además, deberán cumplir con las normas y exigencias de calidad, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 18 de 1982, del Ministerio de Salud.

Para determinar el equipo de protección personal adecuado, se deberá aplicar el procedimiento "PTSSLS-28 ADQUISICIÓN, ENTREGA, USO, MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS", el que su vez arroja el "Estudio de necesidades de Elementos de Protección Personal"
La supervisión directa de cada trabajador (Supervisor) realizará mensualmente una inspección del estado de todos los EPP del personal, la que deberá quedar registrada en el documento "RG-SLS-23 INSPECCIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL". De detectar en esta revisión la falta o deterioro de los EPP, lo informará inmediatamente a la Jefatura a cargo del proyecto y éste realizará la solicitud correspondiente al Dpto. de Prevención de Riesgos en el formato "COMPROBANTE DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL"

7. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

7.1. OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La obligación de informar los riesgos laborales es una capacitación que debe ser entregada a todos aquellos trabajadores que se integren a nuestra organización, o bien, cambien de actividad (Obligación de informar los riesgos laborales art. 21 D.S. 40/69)
Dicha capacitación, o también llamada inducción a trabajadores nuevos deberá contemplar el siguiente temario:
• Riesgos inherentes a las actividades a realizar y sus correspondientes medidas preventivas.
• Ley 16.744 "Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales"
• Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (análisis)
• Capacitación de Elementos de Protección Personal,
• Difusión Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos,
• Difusión de Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo,
• Difusión Protocolo de Radiación Ultravioleta de Origen Solar,
• Difusión de Protocolo de Exposición Ocupacional a Ruido (Prexor – Minsal),
• Difusión de Protocolo de Trabajo Repetitivo,
• Difusión de Protocolo de Vigilancia de Factores Psicosociales,
• Difusión de Protocolo de Manejo Manual de Carga,
• Difusión de Protocolo de Vigilancia del Ambiente y de la Salud de los Trabajadores con exposición a Sílice,
• Difusión Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Metro,
Para lo anterior se utilizará el anexo N°1 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, denominado "Riesgos de Accidentes y Enfermedades", en donde se especifican los riesgos laborales, los lugares, sectores o áreas en donde están presentes, las probables consecuencias de los mismos y las medidas de Prevención de Riesgos que se deben aplicar, debe quedar registrada en el documento

"OBLIGACIÓN A INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES RECIBIDA POR EL TRABAJADOR"
Esta actividad será realizada por el Prevencionista de Riesgos de la empresa, o el Supervisor directo, quien se encuentra capacitado para realizar esta actividad. Esta capacitación (inducción) debe quedar registrada en el documento "OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES"

7.2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
Esta actividad contempla la capacitación en materias de prevención de riesgos a todo el personal que presta servicios para el proyecto de acuerdo con el documento “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN”En dicho programa de capacitación se identificará quien dictará la información, duración y fecha tentativa de evaluación de conocimientos adquiridos mediante prueba escrita.

8. HERRAMIENTAS DE GESTIÓN

8.1. PLAN DE RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESEMPEÑO
Mediante la realización de observaciones conductuales (OBSERVACIÓN DE CONDUCTA) se les reconocerán a los trabajadores aquellas conductas que sean preventivas y destaquen por ello. Dichas observaciones se archivarán en las carpetas personales de cada trabajador.
El reconocimiento y la promoción del desempeño serán realizados por el Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

8.2. COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad están compuestos por tres representantes de la Empresa y tres representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes. El Prevencionista de Riesgos participa en las reuniones del Comité Paritario en calidad de asesor, mas, no tiene derecho a voto en las decisiones tomadas.
Las actividades que deberá desarrollar este Comité se encuentran establecidas en el D.S. Nº 54/69 “Aprueba Reglamento para Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad” de la Ley 16.744, y son las que se detallan a continuación:
- Dar a conocer los riesgos potenciales de accidentes más comunes en actividades a realizar.
- Asesorar e instruir a los trabajadores en el correcto uso de los Elementos de Protección personal, de dispositivos tendientes al control de riesgos de accidentes en el lugar de trabajo.
- Investigar y/o analizar los accidentes del trabajo que se produzcan en la Obra
- Determinar si un accidente ocurrió como una causa inexcusable o negligencia de un trabajador.
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones que el Experto de la Empresa o Asesores de la Mutualidad correspondiente hubiesen efectuado.
- Detectar, evaluar y controlar las acciones y condiciones subestándares en las diversas actividades en la obra, con relación a herramientas, maquinarias, equipos, materiales, superficiesde trabajo, etc. con el objeto de cumplir con los controles preventivos correspondientes.
- Cumplir con las tareas encomendadas por organismo administrador, Experto de Empresa (entregar copia de recomendaciones a presidente Comité Paritario)

Además, el Comité deberá reunirse mensualmente, enviar copia de cada Acta de Reunión al Departamento de Prevención de Riesgos, realizar Inspecciones a las instalaciones, Investigar los accidentes producidos en el mes, etc.

8.3. REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD

Lo establecido en el Reglamento Interno se rige por lo dispuesto en el Título III del Libro I del Código del Trabajo y, por lo tanto, contiene las normas de orden, higiene y seguridad que deben observar y respetar los trabajadores de CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A. en relación con sus labores, permanencia y vida tanto en las dependencias de CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A comoen los lugares en que dichos trabajadores prestan servicios en nombre y por cuenta de su empleador, y en relación a los actos vinculados a la prestación de sus servicios en general.
Objetivos del Reglamento Interno:
CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A en conjunto con sus trabajadores, pretende establecer y promoveruna relación laboral armónica, respetuosa y cordial entre todo el personal que trabaja en ella.

CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A. en conjunto con sus trabajadores, pretende lograr un buen manejo de los sistemas de información que permitan un buen entendimiento entre dicho personal.

CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A. en conjunto con sus trabajadores, pretende informar a la totalidadde su personal los derechos y obligaciones que deben ser observados en el trato tanto con sus superiores, como con sus pares y sus subalternos.

CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A. en conjunto con sus trabajadores, pretende que los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales sean reducidos a su mínima expresión, en resguardo dela integridad física y la salud de todo el personal y de terceros que se relacionan directa y habitualmente con CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A., tales como clientes, usuarios, empresas principales o mandantes, contratistas, subcontratistas, etc.
CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A. en conjunto con sus trabajadores, pretende que haya un buen cuidado y resguardo de las instalaciones y bienes destinados al desempeño de las labores, sea que esos bienes e instalaciones fueren de propiedad de como de terceros, en especial las empresas principales o mandantes a las cuales CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A. presta servicioscomo contratista.
Se cumplirá este objetivo de reducir a su mínima expresión los riesgos si todo el personal, sin excepciones, cumple con sus obligaciones y activamente participa en los planes de prevención de riesgos profesionales que desarrolle CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A. y/o el Organismo Administrador del Seguro.
CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A. estimulará constantemente a los trabajadores para que participenen forma comprometida y permanente en todas las acciones que tengan por objeto reducir los riesgos y a desempeñar su trabajo en la forma más segura posible, para beneficio y tranquilidad detodos.
En cumplimiento a lo que establece la legislación laboral, CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A finalizaeste Preámbulo haciendo un llamado a cooperar con las normas contenidas en el presente Reglamento, las que se encaminan a asegurar el bienestar y seguridad de los propios trabajadores.

8.4. INSPECCIÓN A LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO OPERACIONAL

Esta actividad se deberá llevar a cabo utilizando un registro de Inspección “INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE”, abarcando la temática que le sea encomendada por el Departamento de Prevención de Riesgos, de acuerdo con las necesidades quese estén detectando en ese momento.
Las inspecciones de seguridad se realizan según lo indicado en el instructivo “INSPECCIONES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE”, el cual tiene por objetivo establecer una metodología que permita facilitar la planeación y cumplimiento; así como la identificación de actos y condiciones inseguras que puedan generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales en los lugares de trabajo.

8.5. OBSERVACIÓN DEL DESEMPEÑO

Las Observaciones de Seguridad son básicamente un plan de observación de conducta o comportamiento seguro, en el cual se observan las acciones del trabajador.
Estas actividades incluyen el manejo de herramientas, materiales y equipos, así como cualquier método o procedimiento de trabajo, y tiene como finalidad detectar prácticas inseguras que comete el personal en el desempeño de sus funciones, evitando así la ocurrencia de accidentes, mejorar y corregir la metodología de trabajo.
Con esta actividad se podrá realizar una detección efectiva de las causas básicas de los accidentes ocasionadas por el ser humano, su ejecución debe significar una real disminución de las lesiones y los daños a los recursos materiales del proceso productivo, ya que las acciones inseguras o acciones subestándar, son las causas más comunes de accidentes, determina si la persona NO SABE, NO PUEDE o NO QUIERE.

Esta actividad deberá quedar documentada en el registro “OBSERVACIÓN CONDUCTUAL”, y se realiza según el instructivo “OBSERVACIONES CONDUCTUALES” el cual busca establecer un estándar para identificar los actos inseguros o deficientes y situaciones peligrosas derivadas fundamentalmente del comportamiento humano.

8.6. CHARLAS O COMUNICACIONES GRUPALES

Mensualmente se efectuará una charla específica del área de prevención de riesgos, dicha charla debe ser dictada por una jefatura del área operacional para ratificar el compromiso de la línea operativa con la prevención de riesgos laborales, además debe ser documentada en el formato “REGISTRO DE CAPACITACIÓN”.

8.7. CHARLAS DE 5 MINUTOS Y HOJAS DE CONTROL DE RIESGO

Por cada una de las actividades que se realicen en obra se deberá confeccionar un análisis de Seguridad en el trabajo (AST), en el que se incluirán las tareas críticas, prácticas de trabajo seguro y
las medidas de control asociadas a cada una de ellas.
Esta actividad deberá quedar documentada en el registro “ANÁLISIS SEGURO DE TRABAJO” y deberá
ser dada a conocer en las Charlas Operacionales a todo el personal que labore en la obra; con ello se
dará cumplimiento a lo establecido en el DS Nº40 “Obligación de Informar los Riesgos Laborales”
El análisis seguro del trabajo, debe ser confeccionado por el Supervisor CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A. a cargo de las actividades a ejecutar siguiendo los lineamientos entregados por el instructivo
“ELABORACIÓN DE ANÁLISIS SEGURO DE TRABAJO”, el cual tiene como objetivo establecer una metodología para realizar un análisis sistemático de los riesgos involucrados en el trabajo, para prevenirlos y/o controlarlos con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes o incidentes.
Requisitos para confección de AST

- Debe ser conocida por cada uno de los integrantes del equipo.
- Debe contar con la toma de conocimiento de sus integrantes.
- Debe considerar cada uno de los riesgos del trabajo a realizar y del área de trabajo.
- Debe incluir las medidas preventivas para cada uno de los riesgos identificados.
- Debe mantenerse en el punto de trabajo.
- Debe ser visada por el Prevencionista de Riesgos

Las charlas operacionales o también llamadas charlas de 5 minutos tienen por objetivo entregar directrices para la ejecución de trabajos de forma segura, esta actividad queda documentada en el formato “REGISTRO CAPACITACIÓN”, en donde se dejará especificado que corresponde a una charla operacional con el título de la charla que se está llevando a cabo.

8.8. PROGRAMA PERSONALIZADO DE ACTIVIDADES

El programa personalizado de actividades tiene por objetivo evaluar el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
Posteriormente se elabora el documento “PROGRAMA PERSONALIZADO DE ACTIVIDADES” el cual muestra la frecuencia con la que se deben realizar las actividades indicadas en el consolidado.
El personal que debe participar en la realización del “Personalizado de Actividades” es el siguiente:

- Jefe de Proyecto
- Supervisor
- Encargado de Prevención de Riesgos del Proyecto
- Prevencionista de Riesgos (terreno)

Las actividades para realizar varían según cargo, y la periodicidad de realización depende del cronograma de actividades.

8.9. APLICACIÓN DE ESTÁNDAR PARA CONTROL DE ACTIVIDADES CRÍTICAS (CAC)

• ESTANDAR 1: VEHÍCULOS DE TRANSPORTE.
Cumple con las normas de tránsito en la vía pública y en todo lugar de trabajo de la obra, utiliza equipos móviles en instalación de faena solo cuando no interfieran con los trabajos que se están desarrollando en superficie cumpliendo con la reglamentación vigente.
• ESTÁNDAR 2: EQUIPOS Y MAQUINARIAS MÓVILES EN OBRA.
Utiliza equipos y maquinarias en superficie e interior del túnel siempre y cuando no interfieran en su radio de incidencia, minimizando o eliminando la ocurrencia de accidentes que afecten la continuidad operativa de las diferentes actividades.
• ESTÁNDAR 3: PRODUCTOS QUIÍMICOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS.
Sigue los protocolos establecidos antes de manejar, almacenar y desechar cualquier producto químico o sustancia peligrosa. El personal debe estar capacitado y entrenado para ejecutar estas actividades, junto con utilizar siempre el equipo de protección personal establecido para estas labores.
• ESTÁNDAR 4: PROTECCIONES DE EQUIPOS.
Minimizar los riesgos de incidentes donde exista interacción de personas con equipos que tengan partes móviles.
• ESTÁNDAR 5: AISLAMIENTO Y BLOQUEO
Asegura que las maquinarias y equipos estén aislados, bloqueados y asegurados antes de cualquier intervención, trabajo o reparación.
• ESTÁNDAR 6: TRABAJO EN ALTURA
Cumple con la normativa vigente y exámenes de altura física, además de ocupar siempre el equipo de protección para caídas. Además, asegura toda superficie o plataforma de trabajo que se encuentre sobre cota de piso.
Se da cumplimiento mediante el procedimiento “PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA”
• ESTÁNDAR 7: OPERACIONES DE LEVANTE Y MANEJO DE CARGA
Asegura que el equipo, maquinaria o dispositivo de levante tenga la capacidad de izar la carga considerando factor de seguridad, y nunca permitas que alguien esté bajo el radio de acción de la carga suspendida o el recorrido de la carga.

8.10. ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, NORMAS Y REGLA

Previo al inicio de trabajos, se generarán los procedimientos seguros de trabajo conforme a los procedimientos críticos de prevención de riesgos, estos procedimientos no solo son para entregar directrices respecto a la ejecución de los trabajos, sino también, para implementar controles sobre los riesgos detectados.
Los PTS son elaborados por los supervisores en conjunto con los APR de terreno.

9. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Es el proceso por el cual se identifica por anticipado las necesidades, recursos (humanos, financieros, materiales, técnicos), estrategias y actividades, que permitan implementar las medidas necesarias para disminuir el impacto de una situación de emergencias, con el fin de establecer, organizar, estructurar e implementar procedimientos que permitan potencializar destrezas y desarrollar actividades que faciliten a los ocupantes y usuarios de las instalaciones, protegerse de desastres o amenazas colectivas que pueden poner en peligro su integridad, mediante acciones rápidas, coordinadas y confiables tendientes a desplazarse por y hasta lugares de menor riesgo (evacuación) y brindar una adecuada atención en salud.
El Procedimiento para seguir en caso de Emergencias será el establecido en el “PLAN DE EMERGENCIA “de CONSTRUCTORA SANTA CORINA S.P.A., que contempla además el establecimiento de

un Programa de Simulacros para accidentes laborales, incendio y sismos. De estos simulacros se emitirá un informe y se mantendrá copia en cada obra donde se haya realizado dicho ejercicio.
Las contingencias contempladas en el Procedimiento de Emergencia son:
• Sismos
• Incendio
• Accidentes a causa o con ocasión del trabajo.
• Incidentes de características médicas
• Atentados explosivos o terroristas
• Lluvias es superficie
El Procedimiento de Emergencia (plan de emergencia), el cual contendrá anexos por lugar de trabajo, recursos a utilizar, rescatistas, modo de actuar conforme a la Resolución Exenta N°156 (obligaciones de las entidades empleadoras dispuestas por el artículo n° 76 de la ley n° 16.744. Instruye a los organismos administradores y las empresas con administración delegada de la ley n° 16.744.), y responsables de emergencia.

10. PROTOCOLOS

El proyecto, según la legislación vigente implementará los protocolos de vigilancia MINSAL, los cuales serán descritos a continuación:

PREXOR

El propósito de este protocolo es contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de hipoacusia de origen ocupacional estableciendo criterios comunes sobre el concepto de exposición, para efectuar el seguimiento y establecer los plazos en las acciones preventivas y sanitarias PREXOR incorpora el concepto de “Criterio de Acción”, que corresponde a un valor preventivo, que si es excedido, la empresa deberá implementar medidas de control de ruido inmediatas, destinadas a disminuir la exposición ocupacional a ruido de los trabajadores, como también para gestionar el Programa de Vigilancia de la Salud.
• El “Criterio de Acción”, contempla los siguientes indicadores: “Dosis de Acción” o “Nivel de Acción”: Dosis de Acción igual 0,5 ó 50%: Este valor corresponde a la mitad de la dosis de ruido máxima (DMP=1) establecida en el DS N°594/1999.
• Nivel de Acción igual a 82 dB(A): Este valor es equivalente a una Dosis de Ruido de 0,5 ó 50%, para un tiempo efectivo de exposición diario de 8 horas.
• Nivel de Acción para Ruido Impulsivo: 135 dB(C) peak.

PLANESI

El Protocolo de Vigilancia del Ambiente de Trabajo y de la Salud de los Trabajadores con Exposición a Sílice, Resolución Exenta 268 del 3 de junio de 2015, entrega criterios y directrices a los Organismos Administradores de la Ley 16.744 (OAL), las empresas y establecimientos de salud en general, para elaborar, aplicar y controlar los programas de vigilancia del ambiente y de la salud de los trabajadores con exposición a sílice
Con evaluación cuantitativa de la exposición: ingresan a Vigilancia de la Salud los trabajadores cuya
concentración promedio ponderada, producto de un muestreo de tipo personal y representativo de la
jornada de trabajo habitual, alcance el 50% o más del Límite Permisible Ponderado (LPP) de la sílice
cristalina, corregido si corresponde
Si no existe una evaluación cuantitativa de exposición: ingresan a Vigilancia de la Salud todo trabajador
que se desempeñe en uno o más puestos de trabajo con presencia de sílice cristalizada y que en total

represente un tiempo de permanencia mayor al 30% del total de las horas de trabajo semanal o de las
horas de un ciclo de turno, según corresponda.

UV

El 7 de enero del año 2011 se publicó en el Diario Oficial una modificación del Decreto Supremo Nº 594/1999 del MINSAL, que incorpora definiciones y medidas de control para la prevención de los efectos
dañinos a la salud asociados a la exposición a radiación ultravioleta de origen artificial y solar. Las disposiciones establecidas en esta norma entraron en vigor 60 días después de esta publicación.
La Guía Técnica se aplica a todos los trabajadores expuestos ocupacionalmente aradiación UV de origen solar, quienes debido a la actividad que desempeñan, pueden desarrollarlesiones o alteraciones de su salud asociadas a este agente.

Esta Norma busca detectar de manera precoz los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales y contribuir en la vigilancia de los trabajadores expuestos
En su desarrollo contempla la aplicación de una herramienta (lista de chequeo) que permite identificar
y evaluar los factores de riesgo en las diferentes tareas realizadas por los trabajadores

MMC

El MMC se asocia:

- Fatiga física.
- Lesiones (contusiones, heridas, fracturas y TME)

La Ley 20.001 (Ley 20.949) tiene un espíritu preventivo al promover la gestión del riesgo por MMC en
las empresas, apuntando a la mecanización de estos procesos.
La reducción del peso máximo legal de **«25 Kg»**, se alinea con las normativas internacionales. Es recomendable enfatizar que este límite de peso es para labores de levantamiento –
descenso y transporte de cargas.
El límite máximo de 25 Kg., se encuentra dentro de los límites de pesos aceptables (enfoque psicofísico)
para frecuencias de 0.5 lev/min (1 lev/2 min) según estudios realizados en Chile (Córdova et.al, 2009).
Estas normas se aplicarán a las manipulaciones manuales que impliquen riesgos a la salud o a las condiciones físicas del trabajador, asociados a las características y condiciones de la carga.
La manipulación comprende toda operación de transporte o sostén de carga cuyo levantamiento, colocación, empuje, tracción, porte o desplazamiento que exija esfuerzo físico de uno o varios trabajadores.

PSICOSOCIAL

Para iniciar proceso de evaluación se recomienda generar un equipo psicosocial en la empresa, este
equipo será el responsable de llevar a cabo las tareas y generar check list de estas, estableciendo una
bitácora con los tiempos en donde se llevará a cabo cada una de las etapas y el responsable en cada
una de estas tareas. Se debe generar un equipo psicosocial central, y si la empresa tiene sucursales,
se recomienda que cada de una de estas tenga asimismo un equipo psicosocial local.
De acuerdo al decreto n°54, El Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS) es el organismo técnico
de participación entre empresas y trabajadores, para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales. Los Comités Paritarios son obligatorios en empresas con más de 25

trabajadores y deben estar integrados por tres representantes de la empresa y tres de los trabajadores.
Dado que la intervención en los riesgos psicosociales de una organización es un proceso complejo que
finalmente involucra todos los estamentos, es necesario que la mayor autoridad competente esté al tanto de la obligatoriedad del protocolo psicosocial, así como de los pasos que conllevará su aplicación
en la organización

TMERT
La Organización Mundial de la Salud (OMS), califica los TMERT como un tema prioritario a resolver

Existe un número creciente de casos a nivel mundial y nacional.
En la MUTUALIDAD más del 30% de las Enfermedades Profesionales corresponde a TME en Extremidades Superiores (tendinitis, epicondilitis, hombro-manguito rotador, etc.)
TMERT es Normativa legal que entrega criterios y directrices para la prevención y control de los TME
de extremidades superiores.
Identifica y Evalúa los factores de riesgo biomecánicos (repetición, postura, fuerza) y tiempos de recuperación/descanso.
Y además levanta información relacionada con riesgo psicosociales/organizacionales.
Evalúa tareas y no puestos de trabajo, Establece un programa de vigilancia de la salud para las personas en puestos con tareas críticas
El empleador deberá evaluar los factores de riesgo asociados a TMERT de EE.SS. presentes en las
tareas de los puestos de trabajo de su empresa, lo que llevará a cabo conforme a las indicaciones establecidas en la Norma Técnica MINSAL, los factores de riesgo a evaluar son:

- Repetitividad de las acciones técnicas involucradas en la tarea realizada en el puesto de trabajo. - Fuerza ejercida por el trabajador durante la ejecución de las acciones técnicas necesarias para el cumplimiento de la tarea. - Posturas forzadas adoptadas por el trabajador durante la ejecución de las acciones técnicas necesarias para el cumplimiento de la tarea.
- Eliminar o mitigar los riesgos detectados, para lo cual aplicará un programa de control.
- Informar a sus trabajadores sobre los factores a los que están expuestos, medidas preventivas y métodos correctos de trabajo. La información deberá constar por escrito y contemplar los contenidos mínimos establecidos en la Norma Técnica.

Previo a la implementación de estos protocolos se deberán realizar un estudio previo el cual se identificará el nivel en el que se encuentran los trabajadores del proyecto a los riesgos asociados.
Además, se difundirá a cada trabajador los protocolos asociados que se implementaran, con el fin de
informar el cómo se trabajará para controlar el riesgo asociado.
Estos protocolos se evaluarán según el programa de prevención de riesgos y el programa de actividades
con organismo administrador.

11. ESTÁNDARES DE GESTIÓN
El presente programa será presentado al cliente para su validación antes de su implementación y cada
vez que este sea actualizado en su versión.
El programa será actualizado al menos 1 vez al año o cada vez que se genere un suceso importante en
la gestión que así lo requiera (accidente, cambio en los procesos, etc.).
En forma mensual el Dpto. de Prevención de Riesgos realizará una evaluación del cumplimiento de objetivos y metas, programas de prevención de riesgos, programas de capacitación, programas de higiene industrial, la aplicación de procedimientos, instructivos, buenas prácticas o normas de trabajo

para el control operacional, cumplimiento de la legislación aplicable entre otros requisitos.

La evaluación se debe orientar a la verificación de las actividades programadas, análisis de desviaciones a lo programado y el establecimiento de acciones para la corrección o ajuste de objetivos
de prevención de riesgos y la política integrada de la calidad, Ambiental y de prevención de Riesgos
laborales, según sea pertinente.

11.1. AUDITORIAS

La prolijidad de los documentos, el mantenimiento el desempeño del personal de acuerdo con suscargos
podrá ser evaluado por medio de los siguientes instrumentos:

- Auditorias de Organismo Administrados.
- Auditorias Cliente (semáforo, homologación)

Cada auditoria deberá contar con su respectivo procedimiento, el que establecerá puntuación y cánones
de auditoría.

11.2. INFORMES

- Informes de caminatas: informes periódicos cada 15 días que deben ser realizadas por los directores del proyecto y que tienen como fin detectar condiciones de terreno y acciones que sean consideradas riesgosas y puedan ser levantadas, estas caminatas también pueden arrojar observaciones positivas. Las caminatas serán programadas en el programa de actividades, la calendarización de dichas caminatas puede sufrir modificaciones de acuerdo con las actividadesdel trisemanal enviado a INSPECCION TECNICA (SI CORRESPONDE).
- Informes de observaciones: tiene por objeto observar las conductas tanto positivas como riesgosas de los trabajadores durante el desempeño de sus funciones, las cuales deben estar regidas por los instructivos, procedimientos de riesgos críticos, reglamentos, entre otros. Estas deben ser realizadas dos veces al mes por la línea de mando de terreno.
- Inspecciones a áreas de trabajo: tiene por objeto detectar condiciones de trabajo fuera de estándar o riesgosas para el personal, estas de deben ser realizadas por la línea de mando.